

ACTA DE LA SESIÓN **ORDINARIA CELEBRADA POR** **EL EXCMO. AYUNTAMIENTO** **PLENO EL 23 DE ENERO DE** **2006**

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez

(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

Ilmo. Sr. D. Agustín Guillén Marco

Ilma. Sra. D^a María- Dolores Soler Celdrán

Ilmo. Sr. D. Enrique Pérez Abellán

Ilma. Sra. D^a M^a Ángeles Palacios Sánchez

D. Alonso Gómez López

D. José Cabezos Navarro

D^a M^a Rosario Montero Rodríguez D. José-Fidel Saura Guerrero

D. Nicolás Ángel Bernal

D^a María-Josefa Roca Gutiérrez

D. Pedro-Luis Martínez Stutz

D. Juan-Manuel Ruiz Ros

D. Joaquín Segado Martínez

D. Juan Agüera Martínez

D^a Dolores García Nieto

En Cartagena, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de enero de dos mil seis, se reúnen en el Edificio de la Casa de la Juventud, sito en el Paseo de Alfonso XIII, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General Accidental de la Corporación, D^a. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

PARTIDO SOCIALISTA

OBRERO ESPAÑOL

D. Antonio Martínez Bernal

D. Juan-Luis Martínez Madrid

D. Pedro Trujillo Hernández

D^a M^a Isabel Salas Vizcaíno

D. Francisco-José Díez Torrecillas

D^a Isabel-Catalina Belmonte Ureña

D. Emilio Pallarés Martínez

MOVIMIENTO CIUDADANO

D. Luis-Carlos García Conesa

IZQUIERDA UNIDA

D. Jorge-Julio Gómez Calvo

INTERVENTOR MUNICIPAL

ACCTAL.

D. Juan Ángel Ferrer Martínez

SECRETARIA GENERAL

ACCTAL.

D^a María Inés Castillo Monreal

No asisten, justificando su ausencia, los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D^a Caridad Rives Arcayna y D. José Manuel Torres Paisal.

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2005.

2º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representante de la Asociación Juvenil [El Molino de Cartagena] de Molinos Marfagones, en la Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones.

3º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representante municipal en el Consejo Escolar del CEIP Beethoven.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Interior y Seguridad Ciudadana sobre aprobación del Proyecto de Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Interior y Seguridad Ciudadana sobre aprobación del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena.

6°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Interior y Seguridad Ciudadana sobre aprobación del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Cartagena.

7°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Interior y Seguridad Ciudadana sobre aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal para la regulación del ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes.

8° Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Interior y Seguridad Ciudadana sobre aprobación inicial del Reglamento de Conserjes de Grupo Escolar.

9° Mociones

10°. Ruegos y preguntas.

1°. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2005.

Se dio cuenta del Acta de referencia, que fue aprobada por UNANIMIDAD y sin reparos.

2°. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN JUVENIL " EL MOLINO DE CARTAGENA" DE MOLINOS MARFAGONES, EN LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE MOLINOS MARFAGONES.

Decreto 13-12-2005. JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE MOLINOS MARFAGONES. Se nombra representante de la Asociación Juvenil " El Molino de Cartagena" de Molinos Marfagones, a D. Damián Solano Navarro.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

3°. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL CEIP BEETHOVEN.

Se dio cuenta de Decreto de fecha 9 de enero de 2006 sobre el cese del actual representante municipal por el Grupo Popular en el C.E.I.P. Beethoven, D^a Alicia Paredes Pérez; nombrando para dicha representación a D. Antonio Romero Martínez.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

4°. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Se informa por la Presidencia que el expediente se retira para mejor estudio.

5°. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Se informa por la Presidencia que el expediente se retira para mejor estudio.

6°. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA.

Se informa por la Presidencia que el expediente se retira para mejor estudio.

7º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DEL EJERCICIO DE LA VENTA FUERA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PERMANENTES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a M^a Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los siguiente señores Vocales; D. Pedro L. Martínez Stutz (PP), D. Pedro Trujillo Hernández (PSOE), y D. Luis Carlos García Conesa (MC). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, Interventor Municipal en funciones y D. Vicente Rosique Molina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos, han conocido del siguiente ASUNTO:

▮ PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DEL EJERCICIO DE LA VENTA FUERA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PERMANENTES.

Vista la normativa municipal reguladora de la venta ambulante que se contiene en la Ordenanza Municipal Reguladora de 25 de abril de 1996 y, dado que la situación de tales mercados, tanto física como en lo referente al desarrollo de la actividad ha variado notablemente, se ha elaborado una nueva Ordenanza Reguladora que trata de dar una solución práctica a las distintas situaciones que se dan ya en esta ámbito, tales como la reguladora de la figura del colaborador, la subrogación en los puestos de venta, la expedición de tarjetas municipales y la remisión en cuanto al número de mercados al Plan Anual de Ventas.

Visto el artículo 139 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, según el cual ▮ para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, los entes locales podrán, en defecto de normativa sectorial específica, establecer los tipos de las

infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas] .

Vista la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista a los efectos de [comercio minorista] como actividad desarrollada profesionalmente con ánimo de lucro consistente en ofertar la venta de cualquier clase de artículos a los destinatarios finales de los mismos, utilizando o no un establecimiento (art. 1 de la Ley 7/1996), la Ley 10/1998, de 27 de diciembre, sobre Régimen de Comercio Minorista en la Región de Murcia, la Ley 26/1984, de 19 de julio, de Consumidores y Usuarios, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y el R.D. 1010/1985, de 5 de junio, por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de un establecimiento permanente.

Visto el artículo 127 de la Ley 7/1985 introducido por Ley 57/2003, de 16 de diciembre y la Ley 5/2005, de 20 de junio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Habiéndose producido la aprobación del proyecto de la citada Ordenanza por unanimidad de la Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2005, según consta en la diligencia de la Sra. Secretaria General que se acompaña, se remite para su aprobación por el Pleno de la Corporación Local y previo dictamen de la Comisión Informativa del Pleno el texto del proyecto de la Ordenanza Municipal para la Regulación del Ejercicio de la Venta fuera de establecimientos comerciales permanentes.

No obstante, se resolverá como mejor proceda.= Cartagena, a 22 de diciembre de 2005.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA.= Firmado, Pedro L. Martínez Stutz, rubricado.]]

La Comisión después de deliberar sobre el tema, y con los votos a favor de los Grupos Popular y Socialista y la abstención de Movimiento ciudadano, acordó elevar la anterior propuesta al Pleno de la Corporación.

No obstante V.I., y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 20 de enero de 2006.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, M^a Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.

La referida Ordenanza es del siguiente tenor literal:

ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DEL EJERCICIO DE LA VENTA FUERA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PERMANENTES

TÍTULO I.- CONCEPTOS GENERALES

Artículo 1.- Concepto

Artículo 2.- Marco Normativo

Artículo 3.- Sujetos

Artículo 4.- Régimen Económico

Artículo 5.- Competencias

TÍTULO II.- RÉGIMEN DE LAS AUTORIZACIONES

Artículo 6.- Modalidades de venta ambulante

Artículo 7.- Plan Anual de Ventas

Artículo 8.- Modificación y Creación de mercadillos semanales

Artículo 9.- Prohibiciones

Artículo 10.- Puestos

Artículo 11.- Horario

Artículo 12.- Inasistencia

TÍTULO III.- PROCEDIMIENTO

Artículo 13.- Solicitudes

Artículo 14.- Documentación

Artículo 15.- Adjudicación

Artículo 16.- Licencias

Artículo 17.- Colaborador

Artículo 18.- Tarjetas

Artículo 19.- Subrogación

Artículo 20.- Extinción

Artículo 21.- Vacantes

Artículo 22.- Alteración, Cambio definitivo o Suspensión temporal de los días de celebración

Artículo 23.- Obligaciones

Artículo 24

TÍTULO IV.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 25.- Procedimiento

Artículo 26.- Responsables

Artículo 27.- Infracciones

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

TÍTULO I.- CONCEPTOS GENERALES

Artículo 1.- Concepto

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico para la ordenación y vigilancia de la venta que se realice en el término municipal de Cartagena por comerciantes, fuera de establecimiento comercial permanente, de forma habitual, ocasional, periódica o continuada, en lugares debidamente autorizados y en instalaciones comerciales desmontables o transportables cuyas modalidades se recogen en la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Marco normativo

Constituye esta Ordenanza el instrumento normativo adaptado al Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente, el Decreto de la Consejería de Sanidad y política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 172/1995, de 22 de noviembre, regulador de las condiciones sanitarias para la venta de alimentos y determinados animales vivos fuera de establecimientos permanentes, la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen de Comercio Minorista de la Región de Murcia, el Plan Anual de Ventas, la Ley 26/1984, de 19 de julio, de Consumidores y Usuarios, la Ley 15/1986, de 25 de abril General de Sanidad y demás normativa aplicable al tipo de actividad comercial que le fuera de aplicación o que la sustituya.

Artículo 3.- Sujetos

La venta ambulante podrá ejercerse por toda persona física que se dedique a la actividad de comercio al por menor y reúna los requisitos establecidos en esta Ordenanza y demás normativa que le fuese de aplicación.

Artículo 4.- Régimen económico

1.- El Ayuntamiento fijará las tasas correspondientes que hayan de satisfacerse por los aprovechamientos especiales que el uso de la vía pública suponga, en las distintas modalidades de venta ambulante, a estos efectos se tendrán en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas.

2.- El pago de la tasa será condición indispensable para el ejercicio de la actividad y se girará sobre cada una de las actividades comerciales correspondientes a los epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas.

3.- La falta de pago de la tasa por dos veces a lo largo del año será causa de revocación de la licencia.

Artículo 5.- Competencias

1.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

- a) Otorgar licencias para el ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes.
- b) Ejercer la superior vigilancia y control del cumplimiento de esta Ordenanza.
- c) Imponer sanciones y medidas provisionales que se deriven de la misma.

2.- La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para aprobar con carácter anual el Plan de Ventas Fuera de Establecimientos Comerciales Permanentes y la lista definitiva de adjudicatarios correspondientes a los mercadillos legalmente constituidos.

3.- Las competencias de la Junta de Gobierno Local en esta materia podrán ser delegadas en el Concejal Delegado designado al efecto.

TÍTULO II.- RÉGIMEN DE LAS AUTORIZACIONES

Artículo 6.- Modalidades de venta ambulante

La venta no sedentaria o ambulante se llevará a cabo a través de las siguientes modalidades:

- a) En mercadillos, de manera periódica u ocasional en puestos o instalaciones desmontables, móviles o semimóviles con las condiciones y requisitos que se establecen en la presente Ordenanza.

b) En enclaves aislados en la vía pública, en puestos de carácter ocasional, autorizados únicamente durante la temporada propia del producto comercializado, o en aquellos que se autoricen justificadamente con carácter excepcional.

c) Excepcional y puntualmente en recintos o espacios reservados para la celebración de fiestas populares.

d) En vehículos de carácter itinerante que se autoricen justificadamente por el Ayuntamiento en los términos establecidos en el artículo 9.2 de la presente Ordenanza.

Artículo 7.- Plan anual de ventas

1.- Dentro del primer trimestre de cada año, la Junta de Gobierno Local aprobará la planificación de la venta ambulante fuera de establecimientos permanentes en el término municipal, dentro de cuyos límites habrá de desarrollarse, en cuanto que sus previsiones sobre emplazamientos provisionales, productos expuestos a la venta, número de puestos autorizables, horarios y condiciones para el ejercicio de la venta ambulante, entre otras cuestiones, determinarán el otorgamiento de las licencias.

2.- Para la elaboración de este plan, será oída la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena. La Federación de Pequeños y Medianos Comerciantes de Cartagena, Asociación de Vendedores de Plazas y Mercados de Cartagena y demás asociaciones representativas de intereses de los vendedores, a quienes se les remitirá la propuesta de planificación prevista, para que en el plazo de diez días aleguen cuanto a sus intereses estimen conveniente.

Artículo 8.- Modificación y creación de mercadillos semanales

Para la creación de un nuevo mercadillo semanal, cambio de ubicación, supresión o ampliación de puestos en los ya existentes, previamente a su aprobación por el órgano municipal competente, se requerirá el informe favorable de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena, Federación de Pequeños y Medianos Comerciantes de Cartagena, Asociación de Vendedores de Plazas y Mercados de Cartagena y demás asociaciones representativas de intereses de los vendedores, Asociaciones de Vecinos y Juntas Vecinales afectadas.

Artículo 9.- Prohibiciones

1.- En el término municipal de Cartagena queda prohibido el ejercicio de la venta ambulante fuera de los lugares y fechas autorizadas.

2.- El Ayuntamiento podrá autorizar la venta ambulante en camiones-tienda de todo tipo de productos, cuya normativa no lo prohíba, en la vía pública en determinados solares, espacios libres y zonas verdes. Este tipo de venta sólo podrá realizarse en el lugar o lugares que especifique la correspondiente autorización, siempre y cuando se ajusten a la normativa sanitaria y normas de calidad.

3.- No podrá concederse autorización para la venta por cualquiera de las formas establecidas en la presente Ordenanza de aquellos productos cuya normativa reguladora así lo prohíbe. Asimismo las autoridades sanitarias competente, en los casos excepcionales que por motivos de salud pública lo aconsejen, podrá prohibir la venta de determinados productos alimenticios en las formas contempladas en la presente Ordenanza.

Artículo 10- Puestos de mercadillos

1.- Deberán utilizarse estructuras desmontables, debiendo ubicar los artículos en exposición a una altura mínima del suelo de 50 centímetros, salvo los artículos de características y dimensiones especiales, tales como cortinajes, plantas o aquellos que en el comercio en locales cerrados se exponen a ras del suelo.

2.- Los citados puestos deberán cumplir con las dimensiones fijadas en la autorización correspondiente. No obstante, los puestos se asentarán sobre un espacio físico de, aproximadamente, 3x6 metros, siempre que el espacio físico lo permita.

3.- Los citados puestos deberán llevar incorporados toldos con la finalidad de resguardar los artículos que en ellos se expendan y presentar una estética común.

4.- Los salientes de las paradas recayentes al frontal o lateral de las mismas se colocarán únicamente para protección de agentes climáticos, quedando expresamente prohibido colocar o colgar de ellos producto o elemento alguno y debiendo ser de rápido repliegue.

5.- Los titulares respetarán los perímetros y lugares destinados para el ejercicio de la venta que, en ningún caso, deberán interrumpir el acceso a edificios públicos, privados o establecimientos comerciales y/o industriales; no podrán, asimismo, situarse de forma que dificulten o impidan la visibilidad de escaparates o exposiciones; señales de tráfico u otros indicativos; tampoco podrán situarse en cruces con confluencias rectas de calles a fin de facilitar la absorción y circulación de personas al tratarse de puntos de confluencia, salvo que contaren con chaflán; paso de minusválidos o entrada reservada para vehículos. No se podrán expender las mercancías fuera del puesto asignado ni obstaculizar la libre circulación de los pasillos entre paradas.

6.- Los puestos estarán ordenados con la separación suficiente para que, en caso de acontecimiento imprevisto o urgente, pueda accederse al lugar o realizarse las oportunas actuaciones que se requieran con facilidad y rapidez. Los puestos de venta deberán ser instalados dejando el suficiente espacio en la acera para permitir el paso de peatones.

Artículo 11.- Horario de mercadillos

1.- El horario de funcionamiento de los Mercadillos y de los puestos en la vía pública será determinado en el Plan Anual de Ventas, dentro del cual no se permitirá el acceso de vehículos a la zona.

2.- Finalizado el horario de funcionamiento del Mercado, deberá quedar el puesto libre y expedito para el Tráfico.

Artículo 12.- Inasistencia

1.- La no asistencia a cualquiera de los espacios para los que tuviere autorización rebasando el límite de faltas previsto en el Plan Anual de Ventas, dará lugar a la extinción de la autorización municipal para dicho espacio y día correspondiente, salvo que se acredite documentalmente ante la Administración Municipal, antes de transcurrir el mencionado plazo, situaciones de fuerza mayor.

2.- No se contabilizarán aquellas faltas motivadas por las adversas condiciones meteorológicas que impidan la realización con normalidad del mercadillo.

3.- Es obligación del titular comunicar previamente a la Administración las circunstancias de inasistencia o, de no haber sido posible, en los tres días hábiles siguientes a la misma si fuere por hechos o motivos sobrevenidos.

4.- Los titulares tendrán derecho a 30 días de vacaciones anuales y a los días por asuntos propios que anualmente determine el plan anual de ventas sin que, en ningún

caso, dichos días computen como inasistencia, siempre que dichas circunstancias se hayan comunicado previamente al Ayuntamiento.

TÍTULO III.- PROCEDIMIENTO

Artículo 13.- Solicitudes

1. Las instancias para la solicitud de licencia para el ejercicio de la venta ambulante en cada una de sus modalidades se deberán presentar en el Registro General o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de instancias dependerá de la modalidad de venta ambulante que se vaya a solicitar y según lo establecido en el Plan Anual de Ventas.

3. No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas fuera de las fechas indicadas en el Plan Anual de Ventas.

Artículo 14.- Documentación

1.- La autorización para el ejercicio de la actividad deberá ser solicitada por el interesado o su representante, en modelo normalizado, en el que se harán constar, entre otros, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos del peticionario.

b) D.N.I, C.I.F. o pasaporte o tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios, o permiso de residencia y trabajo para los no comunitarios.

c) Domicilio.

d) Descripción de los artículos que se pretende vender

e) Modalidad de comercio ambulante de las reguladas en esta Ordenanza para la que se solicita autorización.

2.- Junto con la solicitud referida, el peticionario deberá aportar copia, acompañada de los originales para su cotejo y compulsión, de los siguientes documentos:

- a) Documentos acreditativos de la identidad del solicitante (DNI, C.I.F. o pasaporte o tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios, o permiso de residencia y trabajo para los no comunitarios).
- b) Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) Contrato de trabajo que acredite la relación laboral de la persona que vaya a desarrollar la actividad en nombre del titular y certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- d) En el caso de venta de alimentos, certificación acreditativa de haber recibido formación necesaria y suficiente en materia de manipulación de alimentos conforme a la normativa vigente.
- e) Documentación acreditativa, en su caso, de la suscripción de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial. Si bien dicha suscripción no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.
- f) Dos fotografías.
- g) Declaración firmada de la no percepción de subsidio de desempleo.

En los supuestos excepcionales y debidamente justificados en los que resulte imposible aportar la documentación requerida junto con la solicitud, se dispondrá de un plazo de 15 días para su acreditación, contados desde la adjudicación de la autorización. En estos casos, la correspondiente resolución vendrá condicionada por la efectiva acreditación de la documentación conforme al procedimiento establecido para ello.

Artículo 15.- Adjudicación

1.- La adjudicación de los puestos se realizará por el Ayuntamiento en el ejercicio de una potestad discrecional. No obstante, el Ayuntamiento tendrá en cuenta los informes emitidos en su caso por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena, Federación de Pequeños y Medianos Comerciantes de Cartagena, Asociación de Vendedores de Plazas y Mercados de Cartagena, y demás Asociaciones representativas de vendedores ambulantes. A los anteriores informes, se añadirán otros criterios valorativos tales como la antigüedad en las solicitudes debidamente acreditadas y el dedicarse profesionalmente y de modo habitual a la actividad comercial correspondiente en el término municipal de Cartagena, pudiendo establecerse determinadas reservas de puestos en mercadillos para paliar situaciones excepcionales de especial necesidad.

2.- El Ayuntamiento, por causa de interés general, y oídas las asociaciones anteriormente citadas, podrá acordar el traslado de los puestos, mercados ocasionales y mercadillos a otro u otros lugares, la reducción del número de días y de los puestos de venta e incluso la supresión total sin que ello diera lugar a indemnización de ningún tipo.

Artículo 16.- Licencias

- 1.- La ubicación de los puestos para el ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes con ocupación de vía pública implica un uso especial que no comporta modificación o transformación del dominio público y queda sujeta a licencia.
- 2.- Esta licencia, personal e intransferible, que autoriza la ocupación temporal del dominio público local, origina una situación precaria y su otorgamiento es de carácter discrecional.
- 3.- Las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y si perjuicio de tercero.
- 4.- La licencia podrá ser revocada por el órgano competente en cualquier momento, sin derecho a indemnización por parte del titular, debidamente motivado en el incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones que determinan su otorgamiento, especialmente el no mantenimiento de las adecuadas condiciones de higiene, sanidad y limpieza en los puestos adjudicados
- 5.- Las licencias tendrán una vigencia temporal dependiente de la modalidad de venta autorizada de acuerdo a los períodos fijados en el Plan Anual de Ventas. En todo caso, su duración no podrá exceder de un año.
- 6.- Las licencias correspondientes a la modalidad de venta de carácter anual podrán considerarse prorrogadas hasta la concesión de nuevas licencias o renovación de las ya concedidas, salvo renuncia expresa del titular o revocación de la licencia por el órgano competente por causa justificada.
- 7.- Las autorizaciones municipales de venta fuera de establecimientos comerciales permanentes, con carácter general, permitirán la realización de una actividad comercial correspondiente a uno de los epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas. Excepcionalmente, el Concejal Delegado, podrá conceder la realización de una segunda actividad comercial correspondiente a otro de los epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Artículo 17.- Colaborador

- 1.- Los trabajadores autónomos adjudicatarios de puestos podrán, sin ceder dicha autorización, contratar un colaborador conforme a la legislación social y fiscal vigente.
- 2.- La contratación del colaborador no eximirá de la asistencia al puesto del titular de la licencia, computándose igualmente las faltas del titular a efectos de inasistencia en los términos fijados en el art. 12 de la presente Ordenanza.
- 3.- Conforme al art. 14 de esta Ordenanza se deberá presentar la documentación correspondiente al colaborador cuya identificación se hará constar en la tarjeta que se expida al efecto.

Artículo 18.- Tarjetas

1.- La autorización municipal para la venta en mercadillos se hará constar en tarjeta que se expedirá al efecto que deberá ser expuesta en la instalación correspondiente.

2.- Dicha tarjeta se expedirá por el Ayuntamiento en documento normalizado en el que constará:

- a) Identificación del titular
- b) Identificación numérica del puesto que se vaya a ocupar.
- c) Producto o productos autorizados para la venta.
- d) Día en que podrá ejercerse la actividad.

Artículo 19.- Subrogación

1.- Con el fin de potenciar la continuidad comercial o el relevo generacional, podrán solicitar la subrogación por el tiempo que resta de su aprovechamiento y en las condiciones de la autorización municipal concedida, previa presentación de fotocopia compulsada del libro de familia o documento equiparable del registro correspondiente, el cónyuge, persona con análoga relación de afectividad o un familiar del titular de la autorización en primer grado de consanguinidad, aportado la documentación citada en el artículo 14 de esta Ordenanza.

2.-La subrogación [mortis causa] se podrá solicitar en caso de fallecimiento del titular, mediante la presentación del correspondiente certificado de defunción. La subrogación [inter vivos] se podrá solicitar en caso de jubilación o declaración de incapacidad laboral del titular, mediante la presentación del correspondiente certificado del organismo competente.

3.- Para que sea admisible la petición, el solicitante deberá justificar estar al corriente en el pago de las tasas.

Artículo 20.- Extinción

1.- Las autorizaciones otorgadas para la venta se extinguirán por las siguientes causas:

- a) Término del plazo para el que se otorgó.
- b) Renuncia expresa del titular.
- c) Fallecimiento del titular, salvo que se produzca subrogación.
- d) Pérdida de alguno de los requisitos exigidos para su obtención.

e) Inasistencia del titular al puesto correspondiente excediendo del número de faltas fijado en el Plan Anual de Ventas, en los términos previstos en el art. 12 de esta Ordenanza.

f) Sanción que conlleve la pérdida de autorización.

g) Impago de la tasa, o cualquier tipo de impuesto o exacción fiscal del Ayuntamiento de Cartagena.

Artículo 21.- Vacantes

1.- El Excelentísimo Ayuntamiento confeccionará anualmente y dentro del primer trimestre la lista de las adjudicaciones de puestos en mercadillos que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Negociado de Mercados. Los interesados dispondrán de un plazo de alegaciones a la misma de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

2.- Los interesados podrán durante el mes de enero del año en curso presentar la oportuna solicitud conforme a los artículos 13 y 14 de esta Ordenanza para cubrir las posibles vacantes que pudieran surgir.

3.- El titular de venta que acceda al nuevo puesto en el mismo día y mercadillo que tenía adjudicado se entiende que automáticamente renuncia al suyo anterior pudiendo ser aquél ofrecido a quienes estuvieren en la lista de espera.

Artículo 22- Alteración, cambio definitivo o suspensión temporal de los días de celebración.

1.- El día o días de ejercicio de la venta no sedentaria, conforme a licencia, podrá alterarse por coincidencia con alguna festividad o acontecimiento, comunicándose a los vendedores el día en que haya de celebrarse con una antelación mínima de diez días.

2.- Las autorizaciones para la celebración de la venta ambulante podrán ser suspendidas temporalmente por razón de obras en la vía pública o en los servicios, tráfico u otras causas de interés público.

3.-Dicha suspensión temporal podrá afectar a la totalidad de las autorizaciones de un mercadillo o a parte de ellas, en función de las necesidades y del interés general, sin que en ningún caso se genere derecho a indemnizaciones por daños y perjuicios a los titulares de los puestos afectados.

4.- De producirse dicha suspensión temporal, se podrá proceder a la previa tramitación del oportuno expediente, oídos los representantes de los sectores afectados y los órganos de representación para acordar la ubicación más idónea de los puestos afectados.

Artículo 23.- Obligaciones

1.- Los vendedores deberán estar en posesión de las facturas y documentos que acrediten la procedencia de la mercancía, presentándolos a requerimiento de la autoridad competente o de sus Agentes. La ausencia de aquéllos, de la autorización municipal o de la negativa a exhibirlos dará lugar, en el acto, a la retirada del género por los Agentes actuantes, quedando aquél en depósito hasta la conclusión del expediente sancionador. Sin embargo, será levantado el depósito si el interesado satisficere voluntariamente la multa que corresponda, previa presentación de las facturas o documentos que justifiquen la procedencia de las mercancías.

Tratándose de artículos alimenticios perecederos y, para evitar los riesgos que de su venta incontrolada puedan derivarse al consumidor, pero en el caso de que razones sanitarias así lo aconsejen, se producirá a la destrucción de la mercancía aunque el infractor hubiere satisfecho voluntariamente la multa, en caso contrario, se podrá, si estuvieren en buen estado, dar a la mercancía el destino benéfico correspondiente.

2.- Asimismo, los vendedores están obligados a :

- a) Mantener el orden y limpieza del espacio adjudicado, absteniéndose de echar basuras y desperdicios fuera de los lugares expresamente indicados para ellos.
- b) Ocupar el espacio que les ha sido asignado sin exceder de sus límites.
- c) Colocar, en lugar visible, los precios de venta de sus productos.
- d) Utilizar, cuando la venta no se efectúe por unidades, balanzas debidamente contratadas y colocadas de tal forma que la operación de pesado sea visible por el cliente.
- e) Entregar al comprador la factura, ticket o recibo justificativo de la compra, siempre que así viniese demandado por el comprador.
- f) Disponer de hojas de reclamaciones oficiales a disposición de los consumidores y a anunciar su existencia.

Artículo 24.

Si como resultado de la actuación inspectora se pusiera de manifiesto la carencia de licencia para el ejercicio de la actividad; el emplazamiento del puesto en lugar distinto al reservado; la exposición de productos o que estos se encuentren en mal estado, los agentes actuantes procederán a la inmovilización de los objetos, puesto o vehículo utilizado para la venta, y a su posterior retirada del espacio público ocupado, dando cuenta inmediata de ello al Concejal Delegado de Mercados que resolverá sobre el mantenimiento de estas medidas en el mismo acto en que se pronuncia sobre el inicio de procedimiento sancionador.

TÍTULO IV.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 25.- Procedimiento

El incumplimiento de estas normas dará lugar a la incoación del correspondiente procedimiento sancionador que se tramitará conforme a los principios establecidos en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir.

Artículo 26.- Responsables

Los titulares de las autorizaciones para la venta serán los responsables de las infracciones que cometan a las disposiciones de esta Ordenanza.

Artículo 27.- Infracciones

Se clasifican como infracciones leves, graves y muy graves.

1.- Serán infracciones leves:

- a) Exceder las dimensiones establecidas.
- b) Incumplimiento del horario fijado.
- c) La no exposición de la tarjeta expedida por el Ayuntamiento.
- d) La utilización de megáfonos o altavoces, salvo en los casos expresamente autorizados por el Ayuntamiento.
- e) La obstrucción o negativa a suministrar datos o facilitar las funciones de información, vigilancia o inspección.
- f) Las acciones u omisiones constitutivas de incumplimiento a lo preceptuado por la presente Ordenanza y no tipificado como infracción grave o muy grave.

2.- Se consideran infracciones graves:

- a) La reiteración en la comisión de faltas leves en el término del año natural.
- a) Carecer de la preceptiva licencia municipal o autorización administrativa.
- b) La instalación del puesto en lugar no autorizado o la ocupación de un puesto distinto al autorizado.
- c) La venta practicada por cualquier persona no autorizada.
- d) El incumplimiento del deber de mantener los titulares y los puestos de venta en condiciones higiénico-sanitarias, así como la ausencia de limpieza del lugar de emplazamiento una vez terminada la venta.
- e) Falta de respeto al público o provocar intencionadamente en el mismo reacciones susceptibles de alterar el orden.
- f) Carecer de las correspondientes facturas o albaranes justificativos de la mercancía expuesta a la venta.
- g) Estacionamiento de los vehículos no autorizados dentro del recinto del mercadillo.

3.- Son infracciones muy graves:

- b) La reiteración en la comisión de faltas graves en el término del año natural

- c) La falta de pago de la exacción municipal correspondiente por dos veces a lo largo del año.
- d) El desacato o desconsideración grave de los vendedores para con los agentes de la autoridad.
- e) La venta de artículos o productos en deficientes condiciones.
- f) El acceso de vehículos en horario de mercado.

Artículo 28.- Sanciones

1.- La comisión de las infracciones anteriormente enumeradas se sancionarán de la siguiente forma:

Las faltas leves con multa en cuantía de hasta 750 euros.

Las faltas graves, con multa de hasta 1500 euros.

Las faltas muy graves, con multa de hasta 3000 euros y/o revocación sin indemnización de la autorización otorgada.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la actual Ordenanza Municipal para la Regulación del Ejercicio de la Venta fuera de Establecimientos Comerciales Permanentes aprobada en el Pleno de 25 de abril de 1996.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VENTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTECIONES (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida).

8º DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE CONSERJES DE GRUPO ESCOLAR.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a M^a Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los siguiente señores Vocales; D. Pedro L. Martínez Stutz (PP), D. Pedro Trujillo Hernández (PSOE), y D. Luis Carlos García Conesa (MC). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, Interventor Municipal en funciones y D. Vicente Rosique Molina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos, han conocido del siguiente ASUNTO:

¶ PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE CONSERJES DE GRUPO ESCOLAR.

Visto el hasta el momento vigente Reglamento de Conserjes de Grupo Escolar, aprobado en Sesión Plenaria de 20 de Diciembre de 1990.

Teniendo en cuenta, a la vista de la considerable antigüedad del mismo, que se hacía necesario la confección de un nuevo Reglamento que permitiera una más adecuada definición de funciones, organización y gestión del servicio y que, además, incorporara algunas de las demandas tradicionales de los trabajadores y Secciones Sindicales así como las modificaciones exigidas por su adecuación al nuevo Acuerdo de Condiciones de Trabajo.

Considerando que se han ido discutiendo e incorporando, en las cinco reuniones que se han tenido anteriormente con las Secciones Sindicales, modificaciones al antiguo Reglamento que, acordadas con la representación sindical, constan en el texto del Proyecto que se presenta, y vista el Acta de la reunión de la Mesa de Negociación del pasado 24 de Noviembre que aprobaba por unanimidad el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 2 de diciembre de 2005, aprobó el Proyecto de Reglamento de Conserjes de Grupo Escolar.

En relación al texto del proyecto de Reglamento aprobado por la Junta de Gobierno se hace necesario introducir una Disposición Final Segunda, con el objeto de evitar cualquier duda sobre la entrada en vigor del mismo, y así se debe señalar que el presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el BORM, y ello sin perjuicio de su remisión al citado Boletín, una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto los artículos 49 y 123.1 d) de la citada Ley 7/1985, así como el Decreto de delegación de atribuciones en materia de personal de Alcaldía-Presidencia de 16 de junio de 2003, por la presente PROPONGO:

La aprobación inicial del Reglamento de Conserjes de Grupo Escolar, cuyo texto se acompaña a la siguiente propuesta, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el Acuerdo provisional en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia.

No obstante el Pleno resolverá.= Cartagena a 22 de diciembre de 2005.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA.= Firmado, Pedro L. Martínez Stutz, rubricado.]]

La Comisión después de deliberar sobre el tema, y con los votos a favor de los Grupos Popular y Socialista y la abstención de Movimiento ciudadano, acordó elevar la anterior propuesta al Pleno de la Corporación.

No obstante V.I., y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.=
Cartagena, a 20 de enero de 2006.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.=
Firmado, M^a Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.

El referido Reglamento es del siguiente tenor literal:

¶ REGLAMENTO DE CONSERJES DE CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

Artículo 1º.- Los Conserjes de Grupo Escolar son funcionarios de carrera, interinos y personal laboral nombrados y sostenidos por el Ayuntamiento de Cartagena, adscritos a cada uno de los Colegios Públicos como encargados de la vigilancia y custodia y como veladores de la conservación primaria y elemental de dichos edificios y recintos escolares, en la jornada laboral, dentro de los límites que se establecen en este Reglamento. Se regirán en sus derechos y obligaciones por la legislación vigente y el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Excelentísimo Ayuntamiento.

Artículo 2º.- Los Conserjes de Grupo Escolar tienen la condición a todos los efectos, de personal de la Administración Local, encuadrados en la Escala de Administración General, Subescala de Subalternos, ó en la plantilla de puestos laborales.

Artículo 3º.- El Conserje depende jerárquicamente en todas sus funciones del Jefe de la Unidad de Conservación, Mantenimiento y Limpieza de Centros Escolares de la Concejalía de Educación.

El Conserje colaborará con la Dirección del Centro, siempre que el resto de sus obligaciones se lo permitan

En caso de concurrencia de tareas, deberá el conserje valorar la urgencia e importancia de los trabajos de su competencia, ya sean las municipales sobre mantenimiento elemental, vigilancia y custodia, ó bien las que sean solicitadas por el Director del Centro como imprescindibles para la actividad del mismo.

Artículo 4°.- La función de los Conserjes se fundamenta en la custodia, vigilancia y mantenimiento elemental de los edificios escolares de propiedad municipal, en su más amplio sentido.

A tales efectos les corresponde:

a) Conservar en su poder todas las llaves de los distintos edificios, debiendo abrir y cerrar las puertas principales de acceso, tanto de los vallados exteriores como de los edificios escolares, siempre dentro del horario establecido para los Conserjes.

Aquellas llaves de dependencias que el Director considerase, por circunstancias especiales, que no debe de tener en su poder el Conserje, lo eximirá de toda responsabilidad al respecto, hecho que deberá comunicar a la Concejalía de Educación, la cual adoptará las medidas al respecto.

Asimismo, las copias de llaves que la dirección del Centro entregue a las distintas asociaciones como A.P.A.S., Juntas Vecinales, Asociaciones de Vecinos y Deportivas, entre otras, eximirá al Conserje de las responsabilidades que se puedan derivar por el mal uso de las instalaciones e infraestructuras de los Colegios, tanto dentro como fuera de su jornada laboral.

b) Diariamente el Conserje comprobará:

1.- Que las distintas puertas de acceso al recinto escolar no presentan peligro alguno, bien sea por descuelgues, oxidación, bisagras rotas o hallan sido manipuladas.

2.- Que no existen elementos extraños en los patios que puedan ocasionar lesiones a los miembros de la comunidad escolar, procediendo a retirarlos de inmediato si los hubiere.

3.- Que la alarma funciona correctamente, revisando estado de batería y sensores.

4.- Que las puertas de acceso a los distintos módulos escolares no presentan peligro alguno, bien sea por descuelgues, oxidación, cristales rotos, bisagras rotas o hallan sido manipuladas.

5.- Que todas las rejas de puertas y ventanas no han sido forzadas y se encuentran perfectamente arriostradas a brenchas y dinteles, cumpliendo su función de protección.

6.- Que no existen ventanas abiertas o deterioradas en aulas, despachos y demás dependencias.

7.- Que no hay ningún cristal roto o peligroso.

8.- Que el alumbrado tanto interior como exterior de los edificios funciona sin problemas. Que no existen pantallas o luminarias con peligro de caída. Que los timbres y pulsadores de cerraduras eléctricas funcionan correctamente.

9.- Que todos los grifos y cisternas de los aseos no sufren ninguna anomalía.

10.- Que la calefacción funciona correctamente, comprobando goteos de radiadores o posibles pérdidas en los mismos.

Ahora bien, si las anomalías observadas estuvieran comprendidas como reparaciones a desarrollar por los Conserjes, deberán estos proceder al cumplimiento de sus funciones, dando cuenta de ello si lo consideran de importancia, tanto al Director del Centro como a la Concejalía de Educación.

Si en la inspección practicada observara alguna anomalía de importancia, tal como robo, destrozos abusivos o similares, dará inmediata cuenta de la misma al Ayuntamiento y a la Dirección del Centro, que tomarán las medidas más convenientes, dando cuenta de los mismos a la Comisaría de Policía o puesto de la Guardia Civil más próximo, a fin de facilitar la inmediata localización de los autores.

Terminada la ronda diaria y una vez comprobado todo lo especificado, procederá el Conserje a rellenar un parte de incidencias, haciendo constar en el mismo las observaciones pertinentes relacionadas con la inspección practicada. Este modelo de parte será elaborado por la Concejalía de Educación y suministrado a cada uno de los Conserjes.

Las reparaciones que correspondan a su cometido serán subsanadas a la mayor brevedad posible. Asimismo las que no competan a sus obligaciones serán comunicadas a la Concejalía de Educación, tomando hasta su reparación las medidas urgentes que fueran necesarias..

Dará cuenta a la Dirección del centro de aquellos desperfectos que tengan la suficiente importancia o pongan en peligro el desarrollo normal de la actividad educativa.

c) Durante los períodos vacacionales que no se correspondan con las vacaciones propias del Conserje, y en los que el Centro se encuentra cerrado sin actividad docente o administrativa de ninguna clase, vendrá el Conserje obligado a asistir y permanecer en el mismo durante el horario que se establezca, debiendo extremar su vigilancia precisamente en estos períodos.

d) Vigilancia durante las horas de clase de los pasillos, aseos y patios, notificando al Director del Centro cualquier anomalía que pueda afectar al desarrollo de la normal actividad del Colegio. Esta vigilancia quedará supeditada al desarrollo de las labores de obligado cumplimiento reflejadas en este Reglamento. La vigilancia de los patios durante el recreo no constituirá obligación para el Conserje.

e) La recepción de visitas de padres u otro personal que acuda al Centro durante el horario escolar, consistirá en acompañar al visitante hasta el despacho del Director, o en su defecto a Secretaría o Jefatura de Estudios.

Ahora bien, si el Director del Centro solicitara del Conserje colaboración para informar de algún tema relacionado con el Centro, este procederá según las instrucciones que reciba del mismo.

El Ayuntamiento por su parte, facilitará la formación a los conserjes en materia de atención al público, mediante cursos encaminados a optimizar esta prestación.

Si el objeto de la visita está relacionado con el mantenimiento o custodia del Centro, deberá el Conserje estar informado de cualquier actuación a desarrollar. No obstante, si existiera desacuerdo sobre la forma, necesidad o urgencia de alguna reparación que este personal fuera a realizar, se dará cuenta al Jefe de la Unidad, comunicándolo también al Director del Centro.

f) Supervisar la labor del personal de limpieza, dando inmediata cuenta de las deficiencias observadas a la Concejalía de Educación. También controlará el comportamiento y horario de entrada de este personal.

El Conserje dentro de su jornada laboral, deberá comprobar que el desarrollo de los trabajos se realiza de la forma correcta, comunicando al Jefe de la Unidad las medidas tanto de control como de organización que considerase que deben ser modificadas para un mejor aprovechamiento.

g) Informar a la Dirección de las situaciones que alteren el orden normal del centro, para que esta actúe en consecuencia, ya sea por parte del alumnado o personas ajenas a la comunidad escolar.

También informará al Director del uso indebido por parte del alumnado, de las instalaciones e infraestructuras de los edificios escolares.

h) Tocar los avisos de llamada que se establezcan, según el funcionamiento de cada Centro.

i) Comprobar al terminar la jornada laboral en periodo vacacional, que están cerrados todos los grifos de los aseos y apagadas todas las luces que no sean necesarias, así como todo aquello que sea responsabilidad del Conserje, incluso la alarma.

En los Colegios donde se desarrollen actividades extraescolares, con la consiguiente utilización de dependencias y aseos, quedará sin efecto la responsabilidad de los Conserjes si se produjera alguna anomalía fuera de su horario de trabajo.

No obstante será prioridad el cierre de llaves de paso, previa comprobación de posibles pérdidas en grifos o cisternas, así como el corte de fluido eléctrico previa comprobación del alumbrado tanto interior como exterior, cuando los edificios vayan a permanecer cerrados durante varias jornadas consecutivas sin que nadie tenga que acceder al centro.

j) El Conserje colaborará en las entradas y salidas de los escolares, siendo su función la de abrir y cerrar las puertas, según las indicaciones que reciba del Director del centro.

Durante toda su jornada laboral, deberá el Conserje de abrir y cerrar las puertas tantas veces sea necesario, colaborando en el control de acceso de cualquier persona que acuda al centro.

No constituirá responsabilidad de ningún tipo para el Conserje, el comportamiento de los escolares durante los períodos de entrada y salida, así como lo que les pueda acontecer a los mismos por temeridad, vandalismo, desobediencia o salida del recinto escolar.

Asimismo, en los casos que por descuido de las personas responsables de los escolares, alguno de estos permaneciera en el Centro fuera del horario establecido para los Conserjes, no constituirá obligación el permanecer en el recinto hasta que se solucione lo referido. No obstante comunicará esta situación a cualquier profesor o personal del equipo referido para que actúen en consecuencia.

Artículo 5º.- Corresponde igualmente a los Conserjes, velar por la conservación primaria y elemental de los Colegios Públicos, en sentido amplio, extendiéndose tal obligación no sólo a los edificios, sino también a los patios, jardines y vallados, así como a todos aquellos elementos incluidos en el patrimonio municipal. En tal sentido les corresponde:

a) Velar por los intereses peculiares y competencias conferidas a la Administración Municipal, evitando en lo posible que se produzcan roturas, así como gastos innecesarios de luz, agua, gasóleo, etc.

b) Dar aviso de las necesidades de mantenimiento que se produzcan a la Concejalía de Educación, siempre y cuando no competan a las específicas del Conserje.

c) Orientar y controlar todos los trabajos de reparaciones de mantenimiento y conservación que se realicen en los Centros. Si la ejecución de estos trabajos excediera de la jornada habitual del Conserje, la Concejalía de Educación adoptará las medidas mas convenientes.

d) Tomar medidas de urgencia en caso de averías, que puedan suponer un riesgo o peligro inminente hasta que se realice la reparación definitiva, dentro de sus posibilidades y medios a su alcance.

e) Conformar y firmar los partes y notas de reparaciones que se realicen por contratistas.

En el supuesto de existir disconformidad con los partes presentados por el contratista, el Conserje lo hará constar en los mismos, bien sea por mano de obra o por materiales. Una vez firmados y escritas las observaciones pertinentes, guardará copia en un archivador habilitado a tal efecto, trasladando posteriormente a la Concejalía de Educación, si lo considera necesario, las razones que le instan a ello.

f) Realizar todas aquellas pequeñas reparaciones que se relacionan a continuación y no requieran mano de obra cualificada. Estas son las siguientes:

1.- Electricidad: Sustitución de enchufes (macho y hembra), cebadores, tubos fluorescentes y bombillas, interruptores, plafones interiores y de porches. Reparación de timbres. Ajustar el reloj del alumbrado exterior según la época del año, en las horas de encendido y apagado.

2.- Carpintería: Sustituir manivelas, cerraduras, pestillos, pasadores, cerraduras, jambeados deteriorados, bisagras y rótulos adheridos o con tornillo. Desatranca puertas. Colocar lejas, estantes y otros pequeños accesorios.

3.- Fontanería: Reparación de cisternas altas y bajas. Sustitución de grifos sencillos, zapatillas, cadenetas, tapas de inodoro. Desatascar lavabos e inodoros. Revisar los

tornillos de sujeción de todos los aparatos sanitarios (mensualmente). Comprobación y reparación en su caso, de desagües y sifones de lavabos, urinarios y piletas. Mantenimiento diario y limpieza de los bebederos del patio.

4.- Pintura: Mantenimiento de jambeados, puertas, armarios, ventanas, muros, vallas, rejas, techos y paredes interior y exteriormente.

5.- Jardinería: Regar con regularidad el arbolado, setos, huertos escolares y jardineras. Realizar una poda sencilla de setos y corte de retallos de árboles.

Cuando las reparaciones o trabajos a realizar excedan de aquello a que viene obligado el Conserje, o por su volumen, complejidad o precisión de mano de obra cualificada, no puedan ser realizadas sin ayuda (pizarras, grandes estanterías, armarios, etc.), lo comunicará así a la Concejalía de Educación, que adoptará las medidas oportunas. Deberá informar igualmente al Director del Centro.

En situaciones excepcionales de incapacidad transitoria o merma de facultades, que dificulte la ejecución de las tareas referidas, se requerirá a la Concejalía de Educación la ayuda necesaria para su realización.

Se abstendrán sin embargo de requerir la actuación municipal, cuando los desperfectos o averías, afecten exclusivamente a elementos no incluidos en el Patrimonio Municipal (mobiliario, material de oficina, etc).

No obstante lo anterior colaborará con la Dirección del Centro, al inicio de cada curso escolar así como a la vuelta de las vacaciones de Navidad y Semana Santa, en la distribución del mobiliario como mesas, sillas y otros de unas dependencias a otras, según necesidades de cada Centro.

Los Conserjes de Grupo Escolar realizarán un inventario de todas las herramientas y materiales de trabajo existentes en el Centro, siendo responsables de su cuidado y mantenimiento. Asimismo solicitará a la Concejalía de Educación las herramientas realmente necesarias para la ejecución de los trabajos de mantenimiento.

- g) Encendido y apagado de la calefacción dentro del horario de trabajo establecido.

Este punto será solicitado por el profesorado del Centro, el cual demandará, según las necesidades de las aulas por su orientación y edad de los escolares, la franja de horario en que debe permanecer encendida la calefacción.

Será obligación del Conserje comprobar tal necesidad, comunicando al Director si observara alguna anomalía al respecto. Si de existir tal anomalía no fuese solucionada por la dirección del Centro, se comunicará al Jefe de la Unidad, con el fin de establecer el criterio que corresponda, siempre enfocada a maximizar los recursos municipales.

- h) Deberá el Conserje disponer del material higiénico necesario, bien sea papel, jabón de manos o cualquier otro elemento de primera necesidad, para cuando le sea requerido por miembros de la comunidad escolar.

- i) Deberá el Conserje revisar de forma semanal, preferentemente tras el fin de semana, todos y cada uno de los extintores existentes en el Centro. Para ello comprobará el nivel de presión, la sujeción a paramentos y otros que fueran necesarios. Asimismo deberá de disponer de un estadillo, donde se detalle la ubicación por planta y módulo, la fecha de revisión y las características de cada uno. Este estadillo deberá de actualizarse cada vez que se modifique cualquiera de los puntos referidos.

En el momento que observara algún tipo de anomalía deberá de transmitirlo a la Concejalía de Educación.

Artículo 6º.- En los casos de ausencia del Conserje por vacaciones, enfermedad u otras causas, éste deberá dar cuenta inmediata tanto a la Dirección del Centro como al Excelentísimo Ayuntamiento, aportando su parte correspondiente a Recursos Humanos e informando de dicha circunstancia a la Unidad de Infraestructuras, Conservación y Limpieza de Centros Escolares, en el mismo día que se produzca la baja.

Artículo 7º.- El vestuario que los conserjes reciban por parte del Ayuntamiento, constituirá obligación para los mismos, debiéndose llevar puesto durante todas las

horas lectivas. En caso contrario, la Concejalía de Educación tomará las medidas que considere convenientes por el incumplimiento de dicha obligación.

Artículo 8º.- Los Conserjes de Grupo Escolar podrán ocupar casa-habitación en los edificios cuya custodia les está encomendada, siempre que ello sea posible y por tanto sin que constituya un derecho directamente exigible a la Corporación, ni quepa compensación económica alguna cuando no se disponga de tal vivienda. El Ayuntamiento garantizará el mantenimiento de éstas viviendas, a fin de que las mismas se encuentren en un adecuado estado de habitabilidad.

Artículo 9º.- En los supuestos en que el Colegio cuente con casa-habitación para el Conserje, éste podrá solicitarla a la Concejalía de Educación, y en el caso de ser concedida, deberá constituir en la misma su domicilio habitual, acreditándolo mediante certificado de empadronamiento y demostrando, según se le solicite, que el uso es el pertinente.

El uso de dicha vivienda será gratuito para el Conserje, quien además disfrutará con cargo al Ayuntamiento del suministro de agua potable y de energía eléctrica para usos domésticos.

No podrá realizar obras en la vivienda que alteren la configuración o distribución de la misma, sin el permiso expreso del Excmo. Ayuntamiento. En el caso de obtener permiso de la Corporación cedente, cualquier reforma realizada revertirá en el bien patrimonial.

El mobiliario interior y los electrodomésticos no serán subvencionados en ningún caso por el Excelentísimo Ayuntamiento.

En el momento en que el Conserje tuviera que dejar la vivienda como residencia habitual, éste tendrá la obligación de comunicarlo de inmediato a la Concejalía de Educación exponiendo las razones que le mueven a ello, disponiendo de un plazo de 1 mes para la desocupación y entrega de llaves, en la Unidad de Infraestructuras, Conservación y Limpieza de Centros. Ante tal situación, la Concejalía de Educación resolverá lo que mejor proceda sobre la vivienda en cuestión.

En el caso de que el Conserje deje de estar destinado en un Centro Escolar, ya sea por traslado o por cualquier otro motivo, deberá abandonar la vivienda que, en su caso, estuviere ocupando en el plazo reseñado en el apartado anterior, procediendo igualmente a la devolución de las llaves, en ese mismo plazo.

En el caso excepcional de que la vivienda estuviera desocupada y no fuera solicitada por ningún Conserje, la Concejalía de Educación le dará el uso que considere más conveniente.

La adjudicación de las viviendas de Conserjes, será responsabilidad y competencia de la Concejalía de Patrimonio, previos los criterios de selección que considere pertinentes la Concejalía de Educación (especificados en el anexo de éste Reglamento), para determinar de entre las solicitudes de los conserjes cuál es la más conveniente. Una vez decidido el cesionario, éste suscribirá contrato de cesión de uso con la Concejalía de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

La Concejalía de Educación podrá realizar las comprobaciones que considere oportunas, acerca del uso apropiado de las viviendas. Si de dichas comprobaciones se derivara algún tipo de anomalía por el uso dado, el conserje será informado de tal situación, debiendo éste de inmediato, proceder a solucionar lo requerido. En el supuesto de mantenerse tales anomalías, se dará cuenta a la Concejalía de Patrimonio, la cuál requerirá al adjudicatario de la vivienda para que desaloje la misma y entregue las llaves a la Concejalía de Educación en el plazo que se le determine.

Artículo 10º.- Todos los Conserjes de Grupo Escolar, atendiendo a las necesidades justificadas de la Concejalía de Educación, podrán ser trasladados de Colegio conforme a lo establecido en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y demás disposiciones vigentes, previa consulta a los representantes sindicales del colectivo de Conserjes.

Durante periodos vacacionales para los escolares, en los que los conserjes permanezcan en su puesto de trabajo, podrán ser trasladados temporalmente a otros colegios cercanos, para colaborar con compañeros de otros Centros, en las labores de mantenimiento que se estén desarrollando, o que se pretendan realizar, siempre y cuando no se estén ejecutando en su propio Centro. En este supuesto, el Jefe de la Unidad organizará los trabajos de tal forma, que pueda existir colaboración entre ambos Conserjes.

Artículo 11º.- El horario para todos los Conserjes de Grupo Escolar será el establecido en el acuerdo de condiciones de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, si bien podrán realizarse modificaciones al respecto, por necesidades perentorias o situaciones sobrevenidas, dando cuenta a la representación sindical del colectivo de Conserjes.

Asimismo, el Conserje tendrá derecho durante el horario de mañana, a un descanso retribuido de media hora, dentro de la franja horaria comprendida entre las 10:00 y las 12:00 horas, sin que esto pueda suponer en ningún caso que el servicio quede desatendido, debiendo para ello adaptarse a las situaciones de cada Centro. Este derecho se podrá ejercer tanto dentro como fuera del recinto escolar.

Los Conserjes de Grupo Escolar dispondrán de una franja horaria de dos horas, entre las 10:00 y las 12:00, para realizar los cometidos para los que sea imprescindible abandonar el Centro. Esta franja horaria se empleará asimismo, para realizar las tareas que la Dirección del Centro les encomiende y sea necesario para ello salir del recinto escolar. Este hecho aún siendo diario, será comunicado obligatoriamente a la Concejalía de Educación.

El Conserje no podrá, fuera de esta franja horaria, abandonar su puesto de trabajo sin que exista una causa mayor que lo justifique, necesitando para ello autorización de sus superiores jerárquicos.

DISPOSICIÓN FINAL 1ª: Cualquier artículo de este Reglamento que entre en contradicción con lo dispuesto en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo o Convenio Colectivo en vigor en cada momento, requerirá la adaptación del mismo para resolverla.

DISPOSICIÓN FINAL 2ª: El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el BORM.

ANEXO

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE CONSERJES DE GRUPO ESCOLAR

A).- Ser funcionario de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, como Conserje de Grupo Escolar.

B).- Permanecer en servicio activo como Conserje de Grupo Escolar, con destino en Colegio Público.

C).- No disponer por el cesionario, en el momento de la adjudicación, de vivienda en calidad de propietario dentro del municipio de Cartagena, salvo en casos muy excepcionales, en los que la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento resolverá, previa consulta a los representantes sindicales del Colectivo de Conserjes.

D).- Presentar solicitud de vivienda dentro del plazo determinado por la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento.

E).- Desempeñar el puesto de Conserje en el Centro Escolar donde se le adjudique la vivienda.

F).- Cuando presten servicio dos o mas conserjes y en el Colegio exista casa-habitación vacante, corresponderá el derecho a ocuparla al más antiguo, y en caso de igual antigüedad, al de mayor número de familiares a su cargo o que presente situaciones socio familiares de especial dificultad, y en caso de empate al de mayor edad, salvo que los interesados, de acuerdo con el Ayuntamiento, pacten lo contrario.¶

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VENTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTECIONES (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida).

9º. MOCIONES

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

9.1. MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE REFORESTACION.

¶ De los casi 10 millones de euros destinados por la Comunidad de Murcia a programas de protección forestal, ni un solo euro se va a invertir en la reforestación de Cartagena.

Pese a que el presupuesto de la Comunidad para el 2006 se ha duplicado en este capítulo con respecto al año anterior, todas las inversiones se van a concentrar, tal y como han expresado sus responsables, en la regeneración de distintas superficies quemadas en el noroeste y centro de la región. Cartagena, a escasa distancia de Mazarrón, es el segundo municipio de toda la región con más superficie quemada durante el pasado año, siendo una de las zonas más afectadas por el proceso de desertización del sureste, pese a ello, no se va a invertir nada en repoblación forestal en el litoral. Lo que nos parece una nueva y lamentable discriminación a Cartagena por parte de la Comunidad Murciana. Ahora en materia medioambiental.

Por ello, solicitamos al Pleno de este Ayuntamiento, que se dirija a la Consejería de Medio Ambiente solicitando un Plan de Actuaciones encaminadas a reforestar los montes de Cartagena, recuperar el entorno quemado y frenar la desertización en nuestra zona.¶

Añade el Sr. García Conesa que Cartagena, con 90 hectáreas quemadas, ha sido el segundo municipio, detrás de Mazarrón, con más superficie quemada de toda la Comunidad Autónoma, y lo que extraña es que en las partidas presupuestarias para este fin ni un solo euro se destine a reforestación en Cartagena. Lo más sencillo, desde luego, es la respuesta que dio el Concejal de Medio Ambiente hace unos meses cuando su grupo presentó una iniciativa similar para que el Ayuntamiento de Cartagena elaborara un plan de reforestación; y es que, ¶ aconsejado por los técnicos lo mejor es no hacer nada y dejar que la madre naturaleza por sí sola regenere todas las zonas quemadas en el municipio¶ . Su grupo cree que hay que hacer algo más y de hecho se están invirtiendo en la regeneración de otras zonas en el resto de la región, luego, ¿por qué no se hace en Cartagena?; porque también se podría decir lo mismo del resto de la región, es decir, dejémosla que ya se regenerará con el tiempo. La realidad es que no se invierte un euro de este programa en reforestación, lo que para su grupo es inconcebible y este Ayuntamiento debe de actuar solicitando un plan integral de

reforestación de nuestro municipio, lo cual viene demandando su grupo desde hace muchos años. Por consiguiente, se solicita al Pleno de este Ayuntamiento que se dirija a la Conserjería de Medio Ambiente solicitando ese plan de actuación encaminado a reforestar los montes de Cartagena, recuperar el entorno quemado y frenar la desertización, pues ha de recordar que Cartagena ha sido designada por la Comunidad Económica Europea como zona de urgente reforestación, zona donde está avanzando el desierto a pasos agigantados y se tiene que actuar, no ya sobre las zonas quemadas, sino por otras zonas. Hay más de 400.000 hectáreas de terreno propiedad del Ayuntamiento en la zona del Cedacero y Cabo Tiñoso donde se podría actuar precisamente por ser un suelo público. Ahí plantea la propuesta y espera que este Ayuntamiento sea sensible a esta situación y solicite esa actuación integral por parte de la Comunidad Autónoma y plantee también sus propuestas y sus planes para recuperar un entorno que cualquier ciudad, que cualquier municipio, debe de tener.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ángel Bernal, Delegado de Medio Ambiente, manifestando que la Consejería de Industria y Medio Ambiente, a través de la Dirección General del Medio Natural, ha dotado presupuestariamente a tres nuevos proyectos, que han sido incorporados al Programa de Gestión Forestal que ese Departamento viene realizando; tres nuevos proyectos, que no quiere decir que sean los únicos, puesto que hay más proyectos, entre ellos hay uno que es de ayuda a reforestación en montes particulares, subvenciones dirigidas a particulares que tengan propiedades en zonas forestales, como pueden ser la Muela y Cabo Tiñoso. Hay que recordar que el municipio de Cartagena, como tal, apenas posee suelo público donde se pueda llevar a cabo la reforestación, en cuanto a lo que es el entorno de la ciudad; aunque no es así, como bien se ha dicho, en la zona del Cedacero, donde hay unos realengos que son de propiedad municipal. Todos esos proyectos se llevan a cabo con criterios técnicos, aunque, evidentemente, la inversión mayor es donde hay masa forestal. El criterio que sigue la Dirección General de Calidad Ambiental es asistir y mantener y mejorar las zonas donde hay más masa forestal, que no es el caso de Cartagena, aunque, no obstante, se llevan programas de mantenimiento de las zonas de Cabo Tiñoso y la Muela, donde se hacen actuaciones. En cuanto al tema de reforestación, del que ya se habló en un pleno anterior, el tema del Monte Galeras como ya dijo consiste en la eliminación de troncos quemados y la puesta en marcha de un programa de seguimiento del proceso de regeneración natural de esa área. El criterio técnico indica que no se descarta en su momento la reforestación, pero que, en principio, esto es lo que se está haciendo. También hay otro problema y es que hay zonas que no son susceptibles de reforestación por poseer sólo esqueléticos de pronunciadas pendientes o por tener cubiertas vegetales constituidas por hábitat de interés comunitario, porque no hay que olvidar que hay montes pelados de árboles pero que sí tienen una serie de plantas que son hábitat de interés comunitario, con lo cual técnicamente sería incompatible una cosa con otra. Esa es la explicación de lo que se está haciendo ahora mismo. Con respecto al Cedacero se está en contacto con la Dirección General del Medio Natural, y posiblemente ese contacto dará frutos, con propuestas técnicas, para ver qué se hace en esos montes, que sí que son de propiedad municipal. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTO A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

9.2 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LA RESTITUCIÓN A CARTAGENA DEL ARCHIVO DE LA GUERRA CIVIL.

¶ El Movimiento Ciudadano viene reclamando para Cartagena el mismo trato, en todos los asuntos, que para el resto de territorios del Estado español. Hace un año este grupo municipal solicitó en este Pleno que desde el Ayuntamiento de Cartagena se presentara la solicitud de devolución a la ciudad de Cartagena, de las sesenta cajas de documentos pertenecientes al periodo de 1936-39, que actualmente se encuentran guardadas en el Archivo Histórico Nacional de Salamanca.

Los documentos que corresponden a la vida social, política y militar de la ciudad, encontrándose entre ellos, documentos referentes a Partidos Políticos, Tribunal Popular y Ayuntamiento, además de abundante material fotográfico y archivos personales de cartageneros.

Esta petición estaba justificada en que Cartagena fue la única Base Naval republicana del país en la contienda, Ciudad Autónoma del Estado, dependiendo sólo del Ministro republicano, Indalecio Prieto, y siendo la última ciudad en caer cuatro días antes del final de la guerra. Además, con la reciente recuperación y puesta en valor turístico y cultural de los refugios de la Guerra Civil, únicos en el país y con la rehabilitación del Parque de Artillería como Archivo, creemos que hay razones más que suficientes para atender esta petición, y en estos términos se han pronunciado historiadores y expertos de la ciudad.

Una de las razones fundamentales que nos llevaron a formular esta petición, al margen de los derechos históricos que nos asisten, se encuentra en la decisión del Gobierno del Estado de acceder a la solicitud de la Generalitat de Cataluña sobre el mismo asunto, y ante lo cual consideramos que tenemos, al menos, los mismos derechos para una respuesta positiva a nuestra demanda.

Desde el equipo de gobierno municipal se denegó entonces esta moción, alegando entre otros argumentos, que se desconocían los términos de ese traslado a Cataluña y que defendían la unidad del patrimonio nacional, algo que nosotros también defendemos, pero que por desgracia se ha vulnerado.

El 11 de enero de 2005, solicitamos a la Ministra de Cultura un trato igualitario para Cartagena, del que después de más de un año, no hemos recibido respuesta alguna.

El pasado día 19 se procedió al traslado a la Generalitat de todas las cajas de documentos incautados en la guerra civil y pertenecientes a Cataluña. Lo que supone una consumación del favoritismo hacia determinadas zonas de nuestro país, ya que a nuestro juicio, Cartagena cuenta al menos, con los mismos derechos que Cataluña, y debemos de solicitar nuestra documentación para ubicarla en nuestro Archivo Municipal.

No entendemos algunas declaraciones del Gobierno del Estado en el sentido de no acceder a otras peticiones al margen de la de la Generalitat, con lo que la situación de Cartagena sería de un agravio comparativo sin precedentes en el ámbito político, y ante lo cual desde este Ayuntamiento nos deberíamos plantear las acciones políticas y jurídicas necesarias a seguir ante una decisión que consideraríamos anticonstitucional

Es por ello, y salvaguardando que defienden la unidad del archivo nacional, al igual que cualquier museo nacional o cualquier entidad que conserve restos o patrimonio de todos, lo que no pueden consentir es que se haga discriminación a unas Comunidades con respecto a otras, y si, efectivamente, se ha consumado el traslado de esos archivos a Cataluña, Cartagena tiene los mismos derechos de solicitar esa documentación, por lo que pido al Ayuntamiento Pleno, como máximo representante de los cartageneros, que se dirija en estos términos al Ministerio de Cultura, al igual que ya hizo el Movimiento Ciudadano, para que sean restituidos a la ciudad los Archivos de la Guerra Civil incautados a Cartagena, las sesenta cajas de documentos de Cartagena, a nuestro archivo municipal. Cartagena no debe de estar en el furgón de cola del tren de esta situación igual que está en otras. Además, como han hecho en otras peticiones también van a seguir insistiendo en que recupere Cartagena todo el patrimonio expoliado que se encuentra fuera de nuestras fronteras. Se están haciendo las gestiones oportunas y se solicita también a este ayuntamiento que se pronuncie igualmente en ese sentido en un tema importante para Cartagena, para nuestro patrimonio y también para nuestro desarrollo turístico y cultural. Por tanto, se solicita al Pleno del Ayuntamiento que se dirija al Ministerio de Cultura para que una vez que se ha confirmado el traslado de parte de esos documentos, en este caso a Cataluña, también sean restituidos a nuestra ciudad los archivos de la Guerra Civil incautados a Cartagena en ese periodo.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Cultura, manifestando que comparte los sentimientos expresados por el Sr. García Conesa con respecto a los documentos de Cartagena que están en el archivo histórico de Salamanca, aunque entiende que cuando uno gobierna tiene que tener la misma responsabilidad cuando ha sido gobierno y cuando ha sido oposición, y por supuesto en esa misma medida no va a cambiar su criterio. El Partido Popular entiende, y así lo asume a nivel nacional, y lo entiende la Ciudad de Cartagena, que el Archivo de Salamanca no es un centro ni de los castellanos ni de los leones, sino que pertenece a todos los españoles. Opinan, al igual que el Sr. García Conesa, que el gobierno de este país, el gobierno socialista, ha traspasado esos archivos con nocturnidad y con alevosía, humillando a muchos ciudadanos de la ciudad de Salamanca, con más de cien policías custodiando esos archivos de una manera vergonzosa; pero también entiende que el criterio que le dijo al Sr. García Conesa hace un año va a seguir siendo el mismo, es decir, los gobiernos tienen la responsabilidad en este caso de intentar salvaguardar la unidad del patrimonio histórico español. Al Sr. García Conesa, en este caso, le prima el sentimiento sobre el raciocinio, porque está pidiendo que se haga algo que luego nos pueden pedir a nosotros. ¿Qué va a pasar con el Museo Nacional de Arqueología Submarina cuando otras instituciones u otras Comunidades Autónomas nos pidan lo suyo? ¿Vamos a desquebrajar o vamos a dejar a ese museo sin contenido? No obstante, entiende que esta moción no se cierra aquí. Lamentablemente las decisiones del gobierno de Zapatero traen consigo situaciones como estas que no se van a cerrar porque como bien saben la Audiencia Nacional ha aceptado a trámite la paralización de los papeles de Salamanca, con lo cual se repite en lo dicho hace un año, es decir, que entiende la unidad de criterio, pero por supuesto sí velará este Ayuntamiento para que los ciudadanos de Cartagena, los investigadores, puedan tener conocimiento de los papeles de Cartagena, de que no solamente esté en los archivos de Salamanca, sino en otros archivos de España. Por tanto, entendiendo los sentimientos del Sr. García Conesa y respetándolos profundamente, los criterios que se dieron hace un año todavía son válidos, y por consiguiente tiene que decir no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por OCHO VOTO A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida), DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

9.3. MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE DEFICIENCIAS EN EL COLEGIO PUBLICO SANTIAGO APÓSTOL DE MIRANDA.

El C.P. Santiago Apóstol de Miranda padece graves deficiencias de infraestructuras desde hace ya demasiado tiempo. Así por ejemplo:

El aula de compensatoria se encuentra ubicada en la actualidad en un almacén destinado anteriormente a guardar el material deportivo, dicho almacén-trastero dispone de una ventana que no cumple con la normativa vigente.

Además, la instalación eléctrica que pasa por la fachada del centro tiene tramos que no están con la protección reglamentaria con el consiguiente peligro para los alumnos y profesores.

Las aulas de informática, biblioteca y el aula plumier no se destinan para el fin para el que están preparadas, sino que se usan como aulas de desdoblamiento y para los alumnos de 4ª ESO, al no disponer el centro de más espacio.

Asimismo, la segunda planta y concretamente las clases de 5º y 6º de la ESO, tienen el forjado marcado y han registrado goteras a raíz de las últimas lluvias.

El aula de psicomotricidad está destinada ahora a sala de profesores, ya que no hay espacio en el centro.

Los vestuarios de la pista polideportiva están cerrados ya que no pueden ser utilizados, debido a que se encuentran en un estado lamentable.

Por último, la parte de la pista polideportiva que da a la carretera no dispone de valla, con lo que es habitual que los alumnos tengan que saltar la valla para coger los balones que se salen del recinto escolar con el consiguiente peligro para los alumnos, máxime cuando la policía local a pesar de ser una carretera muy transitada no cubre ni la salida ni la entrada de alumnos.

Por todo lo anteriormente citado, el concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el Equipo de Gobierno elabore un plan integral de mejora del C.P. Santiago Apóstol de Miranda para que se subsanen de forma urgente todas las deficiencias detectadas, y que dichas deficiencias, debido a la gravedad de las mismas, sean ejecutadas por el Ayuntamiento sin esperar a que sea la Junta Vecinal, con un presupuesto escaso, la que tenga que asumir en varios ejercicios las obras que sin duda no pueden esperar.[]

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, manifestando que con todo los respetos le tiene que decir al Sr. Martínez Madrid que no tiene ni idea del mundo de la educación. En primer lugar, debe de saber que 5º y 6 de la ESO no existe, y que desde hace mucho tiempo la ESO está fuera de los centros, donde solamente se imparten clases de Primaria. Luego, esta moción se la tenía que haber dejado a su compañera, que no está en este pleno por motivos que todos se pueden imaginar, para cuando se incorpore, porque desde luego, el Sr. Martínez Madrid está haciendo el ridículo más espantoso, ya que llama graves deficiencias a una serie de problemas que dice que se presentan en ese colegio, que son simplemente cosas de la Dirección, que es quien dice dónde se ponen las aulas y qué se hace con las aulas. Además, se trata de un colegio que en los últimos tres años ha tenido una inversión de casi 100.000 euros. Aparte de eso, ha de comentar que la Concejalía de Educación no elabora planes integrales de mejora de los colegios, porque eso no entra dentro de las competencias municipales. Ni la Junta Vecinal ni el Ayuntamiento, con toda su buena voluntad, hacen cosas que no les competen porque lo que corresponde solamente es conservación, mantenimiento y custodia. Luego, no van a elaborar ningún plan integral del colegio porque se ha invertido mucho en ese colegio en los tres últimos años y, el resto, lo invierte la Comunidad Autónoma, y cuando la Dirección del colegio pide a la Consejería que necesita una ampliación y el Inspector que supervisa ese Colegio la considera oportuna, la Consejería hace una ampliación del mismo. Ni más ni menos. Por lo tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTO A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

9.4 MOCION QUE PRESENTA EL SR. TRUJILLO HERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA CARRETERA DEL SIFÓN.

El caos del tráfico que se viene padeciendo en los accesos a la ciudad obliga a los conductores a buscar vías alternativas para evitar los atascos que se producen.

Una de estas vías alternativas, que es usada por un gran número de vehículos, es la carretera del Tránsito Tajo-Segura, denominada carretera del Sifón, en el tramo que va desde la antigua N-301 hasta la F-35.

Una vez más, cada vez que llueve, esta carretera se vuelve intransitable por el estado en que se encuentra, reproduciéndose y agrandándose los numerosos baches que en ella se encuentran.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

1. Que el Equipo de Gobierno haga las gestiones oportunas para la reparación urgente de esta carretera.
2. Que el Equipo de Gobierno inste al Gobierno Regional para que incorpore a la Red Regional de Carreteras este tramo de la carretera del trasvase, mejorando el firme y modificando el trazado a su paso por la antigua vía del ferrocarril.

Añade el Sr. Trujillo Hernández que normalmente los baches que se forman en esa carretera provisionalmente se llenan de tierra, como se ha hecho ahora, y luego se le echa una fina capa de asfalto, por lo que cada vez que llueve se vuelve a reproducir el mismo bache, pero mucho más grande. Esa vía alternativa que usan los cartageneros de la zona norte, tiene una gran afluencia de vehículos. Ahora mismo se están haciendo los accesos a la ciudad, pero entiende su grupo que esa carretera, independientemente de los accesos, se seguirá usando por un gran número de vehículos y por eso consideran imprescindible que la misma pase a la red nacional para que se repare, se mejore y pueda servir como vía alternativa para los muchos vehículos que entran y salen de Cartagena. Aunque saben que no es competencia directa del Ayuntamiento la carretera, en su momento hubo un acuerdo con la Comunidad de Regantes y lo que se pide es que también pueda seguir siendo usada, independientemente de lo que se pide en el segundo punto de la moción en cuanto a solicitar que se incorpore a la Red Regional de Carreteras.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización y Participación Ciudadana, manifestando que efectivamente la entrada de la carretera del Sifón o del Trasmase, se ha dicho, se ha comentado, se ha escrito y se ha debatido bastante, tanto en este foro como en la Asamblea Regional. Evidentemente, esa carretera no es competencia municipal, aunque sí es cierto que desde esta institución se ha actuado y se han activado algunas actuaciones para lograr su mejora. Posee un documento de los años 96-97, donde la propia Confederación Hidrográfica del Segura dice que esa carretera, y así está establecido puesto que por ella pasa una tubería primaria de agua, una tubería de las principales del trasvase, es totalmente competencia de la Comunidad de Regantes. En ese ámbito, en ese cariño que se tiene por intentar solucionar los problemas, concretamente el año pasado con la Comunidad de Regantes se hizo un convenio dentro de esas obras de abastecimiento de agua, para utilizar el uso del terreno que es propiedad de la Comunidad de Regantes, para que ésta llevase a cabo la utilización aproximadamente de entre cuatro y cinco mil toneladas de aglomerado. No obstante y aunque ya lo saber, se trasladará al Sr. León, Presidente de la Comunidad de Regantes, el que se lleve a cabo el parcheo de esa carretera. En cuanto al segundo punto, por ser competencia de otro organismo y además ser un tema que recientemente ha sido tratado en la Asamblea Regional, y que próximamente va a volver a ser tratado, que los organismos autónomos y dependientes de esa carretera actúen en consecuencia. No obstante, el Ayuntamiento en todo momento ha estado receptivo, ha estado dialogante con las diferentes instituciones para que se solucione el tema, lo que seguirán haciendo con los demás organismos. Como se trata de un tema que se está tratando, que se ha tratado con algunos otros organismos, tiene que decir no a la urgencia de la moción, puesto que no es de competencia municipal.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTO A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

9.5 MOCION QUE PRESENTA EL SR. TRUJILLO HERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ENCAUZAMIENTO Y RECTIFICACIÓN DEL CAUCE DE LA RAMBLA DE CANTERAS.

¶ Que el Gobierno Municipal se dirija al Ministerio de Medio Ambiente a través de la Confederación Hidrográfica del Segura para solicitar que se lleve a cabo la obra de encauzamiento y rectificación del cauce de la Rambla de Canteras.¶

Añade el Sr. Trujillo Hernández que en el Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena, cuya vigencia era de 1993 a 1999, venían una serie de actuaciones en infraestructuras muy importante para Cartagena. Sin embargo, la mayoría de esas infraestructuras importantes se han ido retrasando y se está en el 2005, han pasado seis años desde que terminó la vigencia del Plan Especial, algunas están ahora mismo en ejecución, como son los accesos a la ciudad, que también se han retrasado por no poner a disposición del órgano competente los terrenos para hacer esas carreteras; también se tiene el encauzamiento y rectificación del cauce de la Rambla de Canteras. Se ha hecho una primera fase, junto con la obra de la Rambla de Benipila, pero queda la otra fase, que va desde el hospital de Marina, y lo mismo que pedían que la obra se ejecutara cuando era competencia del gobierno central, cuando gobernaba el Partido Popular, ahora que gobierna el Partido Socialista y que es competencia suya, también pide que la obra se realice y que el gobierno municipal se dirija al Ministerio de Medio Ambiente a través de la Confederación Hidrográfica del Segura para solicitar que se lleve a cabo la fase que queda de la obra de encauzamiento y rectificación del cauce de la Rambla de Canteras.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo, manifestando que agradece a [Felipe II] que declare de urgencia la moción y apoyar la iniciativa que presenta el Sr. Trujillo, y lo que espera es que [en Cartagena se ponga el sol y podamos dormir esta noche...] .

Por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano interviene el Sr. García Conesa, manifestando que espera que esta moción, ya que se va a debatir, tenga la suerte también de ser aprobada.

Manifiesta el Sr. Trujillo que el Grupo Municipal Socialista cuando se trata de una obra importante para Cartagena y que depende del gobierno de la nación, tanto cuando gobernaba el Partido Popular como ahora gobernando el Partido Socialista, siempre lo han apoyado, como todo lo que es bueno e importante para Cartagena. En este caso, el encauzamiento y rectificación del cauce de la Rambla de Canteras consideran que es una obra que tiene que hacerse porque dificulta lo que es la carretera de acceso a Canteras el puente que hay anterior a la rotonda, y las aceras que se han hecho no pueden continuar tal y como está actualmente el cauce, por eso consideran que una vez que se rectifique, que se encauce, se podrán solucionar esos problemas. Por tanto, se solicita que el gobierno municipal solicite al gobierno de la nación el inicio de esta obra, y que este gobierno ponga a disposición los terrenos necesarios para llevarlo a cabo.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización y Participación Ciudadana, manifestando que no podía ser menos que el gobierno del Partido Popular dijese no a esta moción, por varios motivos, pero sobre todo porque se trata de un proyecto que lleva la tilda del Partido Popular puesto que se trata de uno de los proyectos complementarios al encauzamiento de la Rambla de Benipila, y fuera de ello esa primera fase que va desde el colegio hasta la carretera de Molinos Marfagones se llevó a cabo el encauzamiento y rectificación de ese tramo evitando que pasase por la parte sur del colegio de San Miguel. Evidentemente, queda el segundo tramo que va desde la carretera de Molinos Marfagones a la carretera de Canteras hasta el Hospital Naval, que está dentro del desarrollo urbanístico del CO5. Se trata de un proyecto que ahora mismo está dentro de una de las sociedades estatales que tiene la Confederación, concretamente en la sociedad estatal de Aguas del Segura y prueba de ello es que se hizo la primera fase. El equipo de gobierno apoya esta moción para que la Confederación Hidrográfica del Segura, a través de las dos entidades que tiene, Acuamed o la sociedad estatal Aguas del Segura, reactive un proyecto que está iniciado en su primera fase y que faltaría realmente llevar a efecto su segunda fase. Se trata de un proyecto que ya se inició, que es un proyecto bueno, que va a completar una serie de infraestructuras para el municipio de Cartagena en la zona Oeste, conjuntamente con la red de carreteras y encauzamiento de aguas; también con el colector de pluviales de la zona Norte y Oeste, se vendrá a completar ese enclave geográfico de la zona Oeste en todas y cada una de las fases de la infraestructura que supone mejorar los servicios a los ciudadanos. Por consiguiente, se va a instar a que se reactive dicho proyecto, sobre todo en su segunda fase, e incluso mejorar la

primera fase puesto que los taludes se han quedado en tierra y habría que mejorarlos poniendo unos empedrados de piedra del cabezo o como bien digan los técnicos.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

9.6 MOCIONES QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SOLARES EDIFICABLES Y EL CERRO DEL MOLINETE.

- Que el gobierno municipal elabore una relación de solares edificables en el municipio, tanto en el casco como en sus barrios y diputaciones y que ejecute la normativa municipal para edificaciones.¶
- Que el Gobierno Municipal agilice la normalización en el Cerro del Molinete y en sus alrededores.
- Que elabore un plan de actuaciones arqueológicas para la recuperación y puesta en valor del patrimonio de la zona del Molinete.
- Desarrolle el PERI con las garantías necesarias.

Añade el Sr. Martínez Bernal en cuanto a los solares edificables, que este Ayuntamiento aprobó hace bastante tiempo una normativa por la que se dejaba muy claro cuáles eran las situaciones para la edificación en los solares que estaban abandonados. Si a eso se le junta que en el centro de Cartagena existen, durante muchísimo tiempo, una serie de solares que están sin edificar, lo que se pide por tanto es que se conjuguen ambas situaciones de tal forma que se pueda solucionar un problema que entiende que es un problema grave para el centro de Cartagena, pues el hecho de que haya solares sin edificar genera suciedad y focos de contaminación y al mismo tiempo nada ayudan a la imagen que Cartagena tiene que tener de cara al exterior. En esa misma línea es algo que también entienden sobre el tema del Cerro del

Molinete, que si se tuviera que situar estaría en el corazón de la ciudad, con actuaciones directas sobre la inmensa mayoría del casco histórico. A un lado tiene incidencias importantes sobre lo que son las calles Puerta de Murcia, Carmen, Santa Florentina, es decir, una parte importante del casco; hacia el otro también tiene situaciones importantes como las calle Serreta, Plaza San Francisco, calle Honda. Es decir, que de alguna forma marca las pautas de recuperación de ese casco histórico que a tantos preocupa y está completamente seguro que aunque el equipo de gobierno no sepa hacer las cosas bien también les tiene que preocupar. De ahí que se presente la moción para que de una vez por todas se ponga en valor el patrimonio del Cerro del Molinete, algo que todos defendieron cuando se aprobó el PERI y, al mismo tiempo, que con todas las garantías posibles y con todas las modificaciones que sean necesarias, como consecuencia de los estudios que se tienen que hacer en el subsuelo, y que imagina que estarán adelantados, que de una vez por todas también se ponga en funcionamiento el PERI como una actuación conjunta de recuperación de una parte importantísima del casco histórico, que entiende su grupo que es fundamental para el futuro de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Urbanismo, manifestando que respecto a los solares, el aumento de edificabilidad en el casco antiguo ha sido el motor de los últimos años y así lo demuestran las licencias realizadas, con lo cual aunque siguen existiendo solares, es evidente que ha habido un aumento específico de la edificabilidad. También se dice en la moción que se tengan en cuenta los solares de barrios y diputaciones. Según el Plan General, que se encuentran en un estado avanzado de redacción, existe la posibilidad de que en breve plazo se pueda aprobar provisionalmente, y entonces es previsible que por iniciativa de los vecinos en algunos barrios y diputaciones se puedan modificar aspectos importantes en su ordenación. Por tanto, se prefiere que en esa modificación importante que se pueda producir en los barrios y diputaciones a través de los vecinos incorporar los solares para ajustarlos al nuevo Plan General. Respecto al tema del Molinete, sabe perfectamente el Sr. Martínez Bernal que a través de la Sociedad Casco Antiguo se hicieron inversiones de aproximadamente unos 40 millones de pesetas; con respecto a las actuaciones arqueológicas, y que a raíz del estudio de esas actuaciones se formó una comisión de expertos los cuales emitieron un informe que está en posesión de todos los grupos políticos, donde se dicen claramente tres opciones, como que en algunas zonas se puede excavar, en otras se pueden edificar, pero no se pueden hacer aparcamientos porque los restos hay que mantenerlos, y otras zonas que no tienen valor. Con los datos que se desprenden de ese informe se está en condiciones de determinar aquellas parcelas que son edificables, y de esa manera proceder a ultimar el proceso de enajenación. Con respecto al proceso de enajenación, quedan ahora mismo cuatro edificios y la parte de solares que no son edificables. Una vez ultimado ese proceso, se atreve a decir, con la prudencia que hay que tener respecto a esos sitio, que se podría tirar unos cuatro meses, que se sacará a concurso la zona, con lo cual el adjudicatario del concurso tiene que realizar toda la urbanización y todos los acondicionamientos arqueológicos en las zonas que han sido susceptibles de urbanizar. Por tanto, no a la urgencia, porque se trata de un procedimiento que se está siguiendo. La importancia, evidentemente, del Molinete no es sólo para el grupo socialista, sino que lo es para toda la ciudadanía; la edificabilidad de unas trescientas y pico de viviendas en el entorno está ya justificada en algunas parcelas con respecto al informe

técnico, por lo tanto, una vez terminado el proceso expropiatorio de las cuatro viviendas que antes ha citado, se sacará a subasta y se podrá realizar y acometer su obra.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTO A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

9.7. MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LA RESTAURACIÓN DE LA TORRE DEL NEGRO.

¶ La Torre del Negro está declarada BIC y es sin duda una de las torres vigía mas representativa además de un importante referente en la historia regional. Se construyó en el S. XVI por Felipe II sobre otra construida anteriormente del S. XIII y desempeñó un destacado papel en la defensa de las costas de las invasiones berberiscas.

Aunque se mantiene en pie gracias a su estructura inclinada, de tronco de cono, las edificaciones anexas y los complementos de la torre están derruidos, encontrándose en un estado lamentable. Por lo que se ha demandado al Ayuntamiento en reiteradas ocasiones que se proceda a su restauración, dando a conocer también a la Consejería de Cultura gravísima situación que por deterioro sufre esta Torre .

La ermita del entorno, conocida como San José de Lentiscar, que es la construcción religiosa cristiana más antigua de toda la zona del Lentiscar, se encuentra en un estado prácticamente irrecuperable, a pesar de que desde hace más de una década la Asociación de Vecinos de El Algar viene intentando infructuosamente su restauración.

Es evidente el desinterés del Ayuntamiento por el patrimonio rural de esta zona al haber permanecido impasible ante el deterioro progresivo de elementos muy importantes tanto desde el punto de vista histórico como etnológico, como son La Torre del Negro y el entorno afectado.

Desde este grupo municipal solicitamos que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la restauración y recuperación de estos elementos de singular importancia.¶

Añade el Sr. García Conesa que saben que se trata de una titularidad privada, pero igualmente saben que el ayuntamiento de Cartagena tiene la posibilidad, al igual que se ha hecho en su día con el Monasterio de San Ginés o con otro tipo de edificaciones que son susceptibles de recuperación, y las armas en su mano para intentar negociar, llegar a acuerdos, imponer, gestionar que nuestro patrimonio no se vea por los suelos.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Cultura, manifestando que agradece al Portavoz del Movimiento Ciudadano esa magnífica clase de historia que ha dado sobre Felipe II, sobre el padre, Carlos I, y sobre ese esfuerzo que se hizo sobre la defensa costera de todo el mediterráneo. Pero, al margen de esa clase de historia, también reconoce que fue este Ayuntamiento el que instó para que fuera BIC la Torre del Negro. No está de acuerdo cuando dice que el Ayuntamiento está dejando de lado o se esté mirando hacia otro sitio respecto a la recuperación del patrimonio, en este caso el patrimonio rural del Campo de Cartagena. Una cosa hay muy clara, y el propio Sr. García Conesa lo ha dicho en su exposición, y es que se trata de una propiedad privada, y en este caso el dueño todavía no se ha puesto en contacto ni con el Ayuntamiento ni con la Dirección General de Cultura, que es realmente la que debe de establecer las líneas de actuación que hay de subvenciones para la rehabilitación de la Torre del Negro. En todo caso, este ayuntamiento está dispuesto a dialogar con el dueño y lo que sí entiende es que el Sr. García Conesa no tiene razón al acusarles de falta de interés por la recuperación del patrimonio arqueológico rural del Campo de Cartagena. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTO A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

9.8 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE PRECARIEDAD.

¶ La precariedad es un verdadero virus social que está afectando a todos los ámbitos y esferas de la sociedad. No sólo afecta al medio natural sino también al educativo, a la vivienda, al ocio, a los espacios sociales de convivencia. Y afecta a demás muy especialmente a un sector tan importante para cualquier comunidad como es la juventud.

La precariedad está actuando en nuestras comunidades degradando nuestra calidad de vida, y erosionando derechos reconocidos en la Constitución, como son el derecho al trabajo, a la educación pública, a una vivienda digna, al ocio, a un medioambiente adecuado o el acceso a la cultura y el deporte.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

1.- El Ayuntamiento de Cartagena tomará medidas contra la precariedad en su entorno inmediato mediante la aplicación de políticas sociales que favorezcan de manera activa la integración de personas desfavorecidas y que garanticen el derecho a todos los ciudadanos a acceder a la red pública de servicios sociales.

2.- El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena, elevará a los poderes públicos la urgente necesidad de acometer medidas inmediatas e integrales contra la precariedad, a través de la creación y puesta en marcha del Plan Regional para la Inclusión.

3.- El Ayuntamiento de Cartagena, incrementa las acciones para el desarrollo de los jóvenes más desfavorecidos y que elimine espacios de marginalidad en las zonas más deprimidas de Cartagena.¶

Añade el Sr. Gómez Calvo que esta situación de espacios de precariedad que se consolidan y se amplían en las sociedades occidentales y también en la cartagenera ha llevado a muchas comunidades autónomas y ayuntamientos a plantear planes específicos de lucha contra esta precariedad, entendida en el sentido moderno de la palabra, creando, generando planes de inclusión que actúan de forma integrada sobre estas esferas de precariedad. Desgraciadamente, en Cartagena, las políticas sociales no están dando los efectos necesarios para reducir esas esferas de precariedad; se mantienen, según todos los estudios, unas bolsas importantes de precariedad en materia laboral, social, en materia de exclusión social; a nivel de la Comunidad Autónoma todavía no está aprobado el plan de inclusión a nivel regional y esto nos

lleva a plantear que es necesario darle un vuelco a las políticas de lucha contra la precariedad que los ayuntamientos, en este caso el Partido Popular, están llevando, porque no están dando los resultados apetecidos, no reducen esas bolsas, al revés, generan más exclusión en algunas áreas geográficas de la ciudad.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. García Nieto, Delegada de Política Social, manifestando que las políticas sociales para la integración de personas desfavorecidas siempre han sido prioridad para el equipo de gobierno y ahí están todos los programas sociales que se están ejecutando, como el de familia, ayuda a domicilio, exclusión social, acompañamiento para la exclusión social, atención a minorías culturales, como gitanos e inmigrantes y atención a mayores. Igualmente se tiene consolidada la garantía, a través de la red descentralizada de las unidades de trabajo social, que son diez repartidas por diferentes zonas y dos centros de Servicios Sociales. Desde hace tres años en el Ayuntamiento de Cartagena funciona y muy bien el programa de acompañamiento para la inclusión social, que como se sabe está promovida por la Consejería de Trabajo y Política Social, y el objetivo es favorecer los procesos de inclusión social. Ese programa se basa en trabajar la integración social de las personas. Para ese trabajo se constituye un equipo formado por profesionales como trabajadores sociales, educadores, asesores laborales y psicólogos. Desde este Ayuntamiento la preocupación de los jóvenes en general y en particular con los más desfavorecidos está plasmada a través de las acciones cada vez más potenciales realizadas por la Concejalía de Juventud, en coordinación con la Concejalía de Política Social, donde quedan reflejadas a través del programa T-La, el Plan de Juventud Pro Jóvenes y la Caja del Tiempo, por ejemplo. Por lo tanto, aunque son conscientes de que se tiene que avanzar mucho más, porque el tema social nunca se acaba, lo que sí tiene que decir es que desde la Concejalía de Política Social se tiene un gran abanico de oferta social y este año se va ampliar esa oferta con los nuevos programas que se están elaborando. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTO A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

9.9. MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL HOSPITAL NAVAL.

¶ No es un tema nuevo. El que traemos a este pleno en esta moción. Desde el grupo municipal de IU venimos denunciando las deficiencias sanitarias, que nos afectan desde hace tiempo.

Así, el 18 de mayo de 2005, presentamos una moción en la que expusimos, las reivindicaciones de un grupo de profesionales de la salud, en la que se instaba a la Consejería de Sanidad a que de forma urgente se abriera un servicio de neonatología propiamente dicho.

El 4 de noviembre y 25 del mismo respectivamente; volvimos a denunciar la falta de ambulancias, los problemas pediátricos y el colapso de urgencias en mencionado hospital.

A todo este contexto sanitario ahora sumamos la falta de camas en ginecología, algo que por otro lado era previsible ya que en esta ciudad nos quedamos sin un hospital, por interés de un particular.

No nos cabe la menor duda de que esta situación dilatada en el tiempo, es el resultado de una pésima planificación sanitaria, de una desastrosa gestión de recursos y la pasividad absoluta de este Equipo de Gobierno, al que ni tan siquiera le vemos intención de querer solucionar.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente moción:

- Que se inste a la Consejería de Sanidad a que con la mayor brevedad posible solucione los problemas de medios y camas en el Hospital Naval.¶

Añade el Sr. Gómez Calvo que, desgraciadamente, no pasa una semana, no pasa un mes, sin encontrarnos con algún problema sanitario en Cartagena. Las condiciones de nuestro sistema de salud, sobre todo el sistema hospitalario, generan muchos de los problemas que los ciudadanos están denunciando. La precariedad de existencia ginecológica en Cartagena con la falta de camas denunciada por algunos de los profesionales que trabajan en ese centro de salud, se ha unido a los muchos debates que se han tenido el año pasado respecto a las diferentes situaciones denunciadas, bien por ciudadanos bien por profesionales en distintas áreas de la salud pública en

Cartagena. La verdad es que algunas cosas se han hecho, que algunos esfuerzos se están haciendo para mejorar una situación que era muy difícil en Cartagena, cosa que reconoce, con muchos problemas, con mucho tiempo y con mucha lucha, y desde luego no gracias a la posición del gobierno municipal, que siempre ha rechazado cualquier situación de dificultad de la salud pública en Cartagena. Gracias a Dios algunas de las autoridades sanitarias a nivel regional sí han visto esas deficiencias, y algunas se han solucionado y otras no, desgraciadamente, dejan fiado al nuevo hospital de Cartagena. Lo que sí cree es que hay elementos que no se pueden dejar para que se solucionen con el nuevo hospital. El problema de camas en ginecología, denunciado tanto por los pacientes como por los profesionales, es uno de ellos. En ese sentido, le gustaría aprovechar que si el Ayuntamiento tiene noticias sobre los acuerdos-convenios sobre el Hospital Naval, de cómo andan en estos momentos y si tiene noticias de alguna posición del Ministerio de Defensa respecto al uso general del Hospital Naval, les rogaría que les informara, puesto que hay muchas noticias contradictorias respecto al futuro inmediato de ese Hospital.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, Delegado de Sanidad, manifestando que respecto al Hospital Naval se ha hecho un convenio en los últimos meses para incrementarlo en 32 camas más y con otros dos ginecólogos. En cuanto al problema que existió en su momento con la deficiencia de los neonatos, ya hay un servicio a partir del uno de enero a nivel regional que también afecta a Cartagena. Se ha incrementado el número de profesionales, el número de enfermeras, el número de matronas en toda el área. Se han incrementado en la sanidad de este municipio nuevos servicios, lo cual conlleva nuevas tecnologías, nuevos profesionales y también tanto en la atención primaria. Desde el año 1995 que gobierna el Partido Popular se han ido incrementando profesionales, nuevos servicios, nuevas tecnologías y la sanidad de Cartagena goza de una buena calidad asistencial como los propios usuarios así lo califican en su encuesta de satisfacción. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTO A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

9.10 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL SERVICIO DE AUTOBUSES AL HOSPITAL NAVAL.

▮ Las deficiencias en materia de movilidad en nuestra ciudad son más que evidentes y los problemas con el transporte público, en distintas zonas del término municipal son motivo de denuncias y quejas por parte de los ciudadanos que día tras día se ven afectados, entre ellos se encuentran también aquellos que por distintas razones deben de subir al Hospital Naval. (hasta 45 minutos de espera) Ante la noticia del traslado de especialidades al mencionado Hospital y dadas las carencias notorias en transporte hacia el mismo.

El Grupo Municipal de IU en el Ayuntamiento de Cartagena presenta para su debate y aprobación la siguiente moción.

- Que se incremente sustancialmente el transporte urbano hacia el Hospital Naval, se garantice realizar un estudio del transporte y se coordine el traslado de las especialidades con este Ayuntamiento para asegurar la movilidad ciudadana.▮

Añade el Sr. Gómez Calvo que si no se ponen los medios necesarios por parte de este Ayuntamiento para la buena comunicación del hospital Naval se puede producir un gravísimo problema de movilidad en ese hospital. Ahora mismo se tardan 45 minutos con la línea de autobuses que van hacia el Naval, y una persona que vaya desde una diputación o desde un barrio periférico tiene que sumar a esos 45 minutos lo que tarde su línea de autobús en conectar desde Cartagena con su barrio o diputación, es decir que muchos pacientes que tengan que ir al Naval a algunas de esas especialidades se pueden encontrar con que toda la mañana la van a tener que dedicar al especialista; un horario excesivo para lo que están tardando ahora al estar más céntrico y más accesible la Casa del Mar. No se oponen al traslado, creen que el Hospital Naval es un buen sitio para que haya algunas especialidades, pero sí creen que es importante que el Servicio Murciano de Salud coordine con el Ayuntamiento de Cartagena y con ALSA el desarrollo de las líneas de transporte necesarios para asegurar que esa implantación de especialidades se produce con sentido común, con racionalidad y sin entorpecer la buena marcha de la ciudad.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Infraestructuras, manifestando que se ha tenido conocimiento por distintas vías de la propia sanidad de que esa situación se iba a crear, y que se pondrá en funcionamiento a mediados de febrero. Este ayuntamiento inmediatamente se puso a trabajar y ya se está a punto de formalizar un convenio con la empresa ALSA para de forma puntual resolver esa papeleta. En estos momentos se ha hablado con la autoridad responsable de sanidad respecto de este tema y esta semana se reunirán con este Ayuntamiento y con la empresa para decir puntualmente el horario, la intensidad o cómo les interesa. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTO A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

9.11. MOCIONES QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL RED PEATONAL, PLAN DE MOVILIDAD, RED CARRIL BICI Y TRANSPORTE PUBLICO.

RED PEATONAL

¶ Que el Gobierno Municipal desarrolle una red peatonal que permita el desplazamiento cómodo y seguro entre los barrios y diputaciones y de estos con el centro.

A tal efecto, deberían llevarse a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

1. Reducir el efecto barrera de las infraestructuras de transporte.
2. Acondicionar aceras.
3. Hacer más cómodos y seguros los cruces.
4. Completar pasos de peatones en las intersecciones que faltan.
5. Creación de ampliaciones de aceras en las esquinas para reducir el espacio de calzada a atravesar por los peatones e impedir el aparcamiento ilegal.

6. Establecer cruces peatonales sobre [lomos] que eviten que los peatones cambien de nivel y obliguen a los vehículos a reducir la velocidad.

7. Supresión de paneles publicitarios y de otros elementos que obstaculizan el paso en la vía pública.

8. Supresión de barreras para personas con discapacidades en el espacio público.

9. Creación de un sistema de información peatonal en las calles incorporando mobiliario urbano.

10. Redacción de un Plan de Movilidad Peatonal.

PLAN DE MOVILIDAD

[Que el Gobierno permita el acceso de los Grupos Municipales al famoso [Plan de Movilidad] encargado a una empresa externa al Ayuntamiento para que podamos conocer la excelente labor que en el campo de la movilidad está realizando.]

RED CARRIL BICI

Que el gobierno municipal complete una red de carril-bici en todo el municipio, de tal forma que conecte los barrios y las diputaciones entre sí y con el centro de la ciudad.

TRANSPORTE PUBLICO

Que el Gobierno municipal adopte las medidas necesarias para que el transporte público conecte con agilidad los barrios y las diputaciones entre sí y con el centro de la ciudad.¶

Añade el Sr. Martínez Bernal que el gobierno viene desde hace mucho tiempo argumentando que para una serie de actuaciones el documento básico de esas actuaciones, entre otras la famosa peatonalización de determinadas zonas de Cartagena, se basa en un documento que hizo una empresa y que se conoce con el nombre de Plan de Movilidad. La verdad es que ese estudio integral su Grupo no lo conoce, lo pidieron el 16 de junio de 2005; también en algún pleno donde se ha tratado de la movilidad se ha vuelto a pedir in voce. Quiere quede constancia, una vez más, que un documento tan importante y que tanto jugo le está sacando el gobierno para solucionar los problemas de la movilidad en este municipio, entendían que desde la oposición se le debiera de dedicar algún tiempo para conocerlo puesto que en definitiva está pagado con dinero público. Igualmente entienden que deben de hacerse una serie de actuaciones que no saben si están contempladas. Este municipio debiera de tener un plan de movilidad peatonal complementario con el de movilidad de los automóviles y demás vehículos de tracción motora. En ese Plan de Movilidad peatonal hay actuaciones que son de una urgencia, porque en algunos casos, independientemente de que no se ha actuado en el municipio con una red peatonal para que los ciudadanos puedan desplazarse de un barrio a otro o de los barrios al centro de la ciudad, en algunos casos concretos hasta están poniendo en peligro su propia integridad física. Sin ir más lejos una persona que tiene que ir de San Félix al centro de atención primaria de Los Barreros, que es el que le toca, en un momento determinado se le pierde la acera y tiene que desplazarse a través de la carretera, porque no hay acera por donde poder moverse, con los inconvenientes que eso tiene para las personas que por ahí tienen que transitar. Independientemente de una serie de actuaciones que entienden que son prioritarias y que no se pueden dejar. Creen que una red de movilidad peatonal que una los barrios entre sí, que una los barrios con el centro, de alguna forma ayudaría a ese gran problema que hay ahora mismo sobre todo en horas punta de caos circulatorio; ayudaría a su resolución, y por eso también lo integran en una moción como complementaria a ese plan de movilidad que el gobierno guarda tan celosamente. También hay otra serie de actuaciones como el compromiso que el gobierno tiene con la sociedad cartagenera de poner en funcionamiento la red de carril bici. En el año 2000 ante una moción de una concejal de su Grupo, D^a Caridad Rives, decía el gobierno que se tendría que acondicionar un carril bici que bajase de Canteras, de Tentegorra y que prácticamente llegara hasta el centro, atravesando la calle Jorge Juan. Posteriormente, el gobierno en el 2004 modifica ese planteamiento diciendo que como consecuencia de la actuación del Corte Inglés ya no podía transitar por ahí y que era necesario una pequeña modificación que iría por la Alameda y Trafalgar, para ruego recuperar el itinerario antiguo. Años 2000, 2004, 2006 y siguen asistiendo a nada, a una situación en donde esto no se ha acometido, y como entienden que esto también es importante para esa actuación generalizada que se tiene que hacer en Cartagena, por eso también se pide que ese proyecto de alguna forma se llevase a cabo, porque entienden que desde antes del 2000 y a las fechas que estamos ha tenido el gobierno tiempo suficiente como para actualizar ese carril bici. En esa misma línea, si se habla de movilidad, igualmente hay que hablar de transporte público, se tiene que hablar de situaciones raras, donde hay ciudadanos de este

municipio que para trasladarse a centros de interés y hasta para su propia integridad física no disponen de ningún medio de transporte público para hacerlo. Ahora mismo un ciudadano de Molinos Marfagones que tenga que asistir al Hospital Naval no tiene un transporte público que le pueda llevar, y como todos entienden que la sanidad es algo que es importante para los ciudadanos, es obligación del gobierno estructurar los medios de transporte de tal forma que estén al servicio de los ciudadanos, y no que sean simplemente unos meros nombres y apellidos de un transporte que en realidad no sirve para el beneficio de los ciudadanos. En otras diputaciones más alejadas se da el caso de que hay ciudadanos de El Albuñón que tienen que trasladarse a Pozo Estrecho o a La Palma, unos por motivos educativos, otros por motivos de salud, tampoco tienen un transporte público que les pueda llevar. Un alumno que vive en El Albuñón y que estudia su bachillerato en La Palma no tiene ningún transporte público para poder trasladarse; o lo llevan sus padres o se compra una bicicleta para poder trasladarse de un lado a otro. Hay situaciones que son esperpénticas y que tienen prioridad absoluta y son las que hoy quieren dejar claro y lo que les gustaría es que desde el gobierno, de una vez por todas, aunque entiende que hay situaciones que son mucho más llamativas y que atraen mucho más a los focos, pero hay actuaciones de movilidad importantes que se debe de acometer y, en cualquier caso, lo que sí quiere su grupo es que los compromisos que se han hecho que, de una vez por todas, se cumplan.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Martínez Stutz, manifestando que el Sr. Martínez Bernal ha dicho que no conoce el Plan de Movilidad, y eso es falso. Si no lo conoce es porque no quiere, porque en su despacho se convocó a todos los grupos y la empresa lo explicó. Además, ese plan ha estado publicado en Internet y que él sepa nunca se le ha denegado a ningún Concejal, y en su despacho no tiene ninguna petición al respecto, aunque si el Sr. Martínez Bernal quiere una copia mañana mismo se la hará llegar. Lo que le pide es que no utilice una moción para esto, porque nunca se le ha negado esa información. En cuanto al transporte público, cree que hay que ser serio y más el portavoz de un grupo, que aunque no es el mayoritario, sí es el más importante, y tiene que ser serio. No conoce ninguna ciudad gobernada por socialistas que desde todos los puntos de la ciudad se pueda acceder a cualquier parte. No se puede pedir que haya desde todo el término municipal de Cartagena autobuses que lleven a todas las partes de Cartagena sin un simple trasbordo. Si lo que quiere el Sr. Martínez Bernal es quedar bien lo puede pedir, pero hay que decirle la verdad al ciudadano y no esconderse. No conoce ninguna ciudad socialista que lo tenga. No pida el Sr. Martínez Bernal aquí lo que no hace su Partido en otros sitios, porque es imposible lo que se pide. En cuanto al carril bici, es cierto que hay un acuerdo que establece un circuito y es cierto que en ese acuerdo se dice que cuando se arreglen las calles es cuando se realizará el carril bici. No se puede mentir o decir verdades a medias. Eso se está cumpliendo, pero cada vez que se hace una intervención en cualquiera de las calles que está dentro de la zona. Por pedir, seguramente el Sr. Martínez Bernal ha quedado muy bien, pero no dice verdad. En toda la calle Jorge Juan se ha hecho salvo donde existía el problema que era la zona de el Corte Inglés. Por pedir puede pedir, pero no diga verdades a medias. El acuerdo establece que se hará en aquellas zonas que se arreglen y se está siendo escrupuloso así, porque zonas que se arreglan, zonas en las que se establece el carril bici. Luego, le pide al Sr. Martínez Bernal que no diga verdades a medias. Se enorgullece de que le preocupe la peatonalización porque cree que es la primera vez que le ha oído hablar

de la peatonalización. Lo que sí le gustaría es que cada uno se manifestara, porque el Sr. Martínez Bernal habla de una red peatonal. La inversión de aceras que se ha hecho en Cartagena es la más alta de la historia, y no dice que no existan en el término municipal de Cartagena sitios que no tengan aceras, pero el Sr. Martínez Bernal vuelve a decir verdades a medias; y se alegra de que le preocupe la red peatonal porque personalmente no tiene muy claro dónde está el Sr. Martínez Bernal, y no se refiere a su persona sino a su grupo. Porque, por un lado, parecía que el grupo del Sr. Martínez Bernal apoyaba la peatonalización, ahora resulta que no.... Al final cada uno es preso de sus actuaciones y de sus palabras. El Partido Popular ha seguido siempre una línea y esa línea será mejor o peor, pero es una línea coherente y es la que les ha llevado en todo momento a tener un camino hacia la peatonalización, algo que entienden que es bueno y lo que no saben es si el Grupo Socialista está a favor o no. Entiende que cuando se preocupa de la red peatonal es porque a lo mejor está a favor de la peatonalización. En cualquier caso, que no se preocupen porque todos y cada uno de los proyectos que hace este Ayuntamiento cuenta con todas y cada una de las peticiones que se hacen en las mociones, es decir, se tienen en cuenta las aceras, se tiene en cuenta absolutamente todo. Por consiguiente, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTO A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

9.12 MOCION QUE PRESETAN EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL PARQUE DE SEGURIDAD MANCOMUNADO EN EL VALLE DE ESCOMBRERAS.

¶ La sorprendente desvinculación de la administración de las iniciativas de algunas empresas y de los sindicatos y vecinos del entorno del Valle de Escombreras de poner en marcha un parque de seguridad mancomunado, pone el cuestión el verdadero interés por la seguridad de algunas de nuestras administraciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

- El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno municipal y de la Comunidad Autónoma, para que impulsen y colaboren en la creación de un parque de seguridad mancomunado en el Valle de Escombreras.[]

Añade el Sr. Gómez Calvo que tanto las organizaciones empresariales del Valle de Escombreras como los sindicatos y organizaciones sociales como la Asociación de Vecinos de Alumbres o la Federación de Asociaciones de Vecinos, incluso grupos de este consistorio, han venido defendiendo y defienden la necesidad de crear un Parque de Seguridad en el Valle de Escombreras, vinculado a los riesgos propios que tiene y que va a tener esa área. Es verdad que las organizaciones empresariales y sindicales han estado trabajando en ese sentido y que las administraciones han venido demostrando un interés ambiguo al respecto. Nunca ha habido un rechazo pleno pero tampoco ha habido un apoyo, de tal manera que incluso ya altos dirigentes de la Comunidad Autónoma han descartado la posibilidad de crear ese parque de seguridad. Su grupo cree que eso es un error y les gustaría que el ayuntamiento de Cartagena, que el gobierno municipal, que en su momento en las discusiones que se han tenido sobre el tema demostraba interés en apoyar esa iniciativa, ahora les gustaría saber cuál es su posición actual al respecto, qué medidas se están tomando y si es posible reconducir la situación de ponerse de acuerdo administraciones, empresas y sindicatos, de tal manera que se pueda tener en un futuro los mismos servicios en ese polígono industrial y químico que tienen otros polígonos similares en el resto de España, con un riesgo químico semejante al que se tiene en Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Martínez Stutz, manifestando que no le quepa la menor duda al Sr. Gómez Calvo que cualquier tipo de negociación que sea para mejorar y que lleve a que exista un parque de seguridad en el Valle de Escombreras va a ser apoyada por este gobierno. Lo que ocurre es que son dos situaciones muy distintas. Una es que el dinero público vaya a las empresas privadas y otra es que el dinero público se quede en nuestro Parque de Seguridad. Si el dinero público va a un parque en el Valle de Escombreras beneficia a un determinado número de personas, pero si el dinero público va al Parque de Seguridad de Cartagena, beneficia en su totalidad. Evidentemente, no quiere que el Sr. Gómez Calvo comparta con él, porque tienen dos puntos de vista distintos. Se ha dicho siempre que se apoyará el parque de Escombreras pero con dinero de las empresas, y se harán todas las actuaciones tendentes a facilitar esa labor. Pero, por parte de este Ayuntamiento, lo que entiende el equipo de gobierno es que el dinero público se debe de quedar en el Parque de Cartagena para su mejora, en su caso. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTO A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

9.13 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA PEATONALIZACIÓN.

¶ Han comenzado las obras de peatonalización no sin polémica, rechazándose finalmente el que pudieran participar en el necesario diálogo social las organizaciones progresistas de Cartagena. Ni partidos políticos de izquierda, ni sindicatos de clase, ni ecologistas, ni asociaciones defensoras del patrimonio, ni asociaciones de minusválidos, de tercera edad, de mujeres, jóvenes, etc., han sido consultadas. Bien es verdad que las asociaciones de comerciantes, la Cámara de Comercio o la organización empresarial tampoco se encuentran especialmente satisfechas con el diálogo municipal.

IU siempre ha apoyado la peatonalización de una parte sustancial del Centro Histórico, los itinerarios peatonales, la pacificación del tráfico, la mejora del transporte público, los aparcamientos disuasorios y para residentes, las calles de uso compartido, las calles sólo para residentes, medidas para solucionar los problemas de aparcamiento, medidas urbanísticas y de equipamientos para incrementar la variedad de usos de los espacios urbanos del Centro histórico. En fin, aportar la larga experiencia que en peatonalización hay en toda Europa adaptada a las circunstancias arquitectónicas, urbanas, económicas y sociológicas de Cartagena. Daba igual ni una sola reunión para tratar estas cuestiones, ni una sola moción discutida en el Pleno del Ayuntamiento.

Es por ello, que su plan a nuestro juicio es poco ambicioso, carece de continuidad, crea un itinerario peatonal aislado vinculado exclusivamente a un área comercial, y no aparta cambios sustanciales a la movilidad general en Cartagena, si bien es verdad que será una experiencia de alto valor pedagógico al poder ver los ciudadanos las mejoras evidentes que trae consigo la peatonalización.

Desgraciadamente, ni siguiera en su poco ambicioso plan han admitido sugerencias, se les pidió que no hicieran obras hasta que no se viera el funcionamiento real de tráfico y de la movilidad en general, se les sugirió que se estudiara la propuesta de aparcamiento en la Plaza de España por ser un área saturada de tráfico, que va ha generar problemas de fluidez en los accesos, se exigió que se estudiaran las medidas necesarias de mejora del transporte público no sólo dentro del centro histórico con los icue, sino hacia los barrios periféricos, que se estudiaran medidas de contención y fluidez del tráfico privado en la calle real.

Quedarse parado es la peor de las soluciones pero nuestra impresión es que se está desaprovechando una buena oportunidad para hacer más y mejor.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que se cree una mesa por la movilidad que elabore un pacto cívico por la movilidad, que evalúe las políticas municipales al respecto, que impulse nuevos proyectos de peatonalización y movilidad.]]

Añade el Sr. Gómez Calvo que ya han comenzado las obras de peatonalización en el eje de la calle del Carmen, con polémica con los comerciantes, con algunos vecinos y con algunos medios de comunicación. Desgraciadamente, las organizaciones progresistas se han sentido excluidas, no han podido tener ni siquiera una conversación con el gobierno municipal respecto de esta cuestión, no ya Izquierda Unida sino los sindicatos, las organizaciones ecologistas, las asociaciones defensoras del patrimonio, es decir, ninguna asociación de las que habitualmente se definen o manifiestan en los temas de movilidad; incluso la satisfacción de organizaciones empresariales sobre la Cámara de Comercio, los comerciantes respecto a las conversaciones con el gobierno tampoco han sido satisfactoria, por lo que les han comentado. El gobierno hace esto y esperan que salga bien. Izquierda Unida siempre ha defendido la peatonalización y lo va a seguir haciendo, pues creen que hay que hacer cosas y que la peatonalización puede ser un instrumento más de mejora de las condiciones de movilidad y también de las condiciones del centro histórico de Cartagena, aunque sí tiene que decir que se sienten frustrados por cómo hace el gobierno estas cuestiones, porque son cuestiones de ciudad, que constituyen elementos de modelos de ciudad que deben de ser objeto de consensos y acuerdos muy amplios. En esas mesas de movilidad que hay en muchas ciudades de España, que llegan a acuerdos o pactos con la movilidad, que firman todos los agentes sociales, y que respetan las distintas legislaturas y que van avanzando, no se producen cambio de timones en función de quién gobierne. Lo que se pide aquí, ni más ni menos, es que eso se ponga en marcha. Que se ponga en marcha esa mesa por la movilidad, que se avance hacia un pacto de los ciudadanos por la movilidad como tienen las ciudades que funcionan bien en esta materia, y que se pueda en el futuro, ya que en esta ocasión el gobierno municipal ha sido incapaz de abrir las espitas del diálogo, que al menos las futuras políticas de movilidad, de peatonalización, de aparcamiento, es decir, con todo lo que tiene que ver con la fluidez del tráfico, con la movilidad y con la accesibilidad a la ciudad, puedan ser al menos de debate, de aportación por parte de las organizaciones sociales que trabajan en estas cuestiones, como por cierto pasa en muchísimas ciudades españolas, algunas hace mucho tiempo, como San Sebastián; otras al calor de la Agenda Local 21, otras más tarde, pero muchísimas ciudades, sobre todo las que han ido funcionando bien, lo han hecho con ese modelo de participación. Cartagena cree que no tiene por qué ser diferente. Este equipo de gobierno se hubiera ahorrado muchos disgustos posiblemente, muchas incomprensiones y también hubiera

sido un mejor proyecto de peatonalización aceptando las aportaciones de los demás. Cree que Cartagena no se merece que un tema que tenía que haber sido un tema importante para todos, haya generado al final una polémica, incluso tensiones sociales injustificadas, a su criterio, si se hubieran hecho las cosas suficientemente bien. Esa es la propuesta, que eso se haga ya, para no verse abocados a un segundo proyecto que también sea ajeno al acuerdo social y a la posibilidad de aportación de los agentes sociales.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ángel Bernal, Delegado de Medio Ambiente, manifestando que coincide en muchas cosas con el cuerpo de la moción presentada. En ella se dice que se ha sido poco ambicioso en cuanto a la peatonalización, lo que no sabe que pasaría si se hubiera llegado a tres calles más. En cuanto a la participación, la experiencia que se ha tenido en este caso concreto en principio lo que hace es que se retrase el proyecto, pero es que además se veía que de lo que se trataba es de que no se hiciera. En cuanto a lo que se solicita en la moción se van a crear esas Mesas, como se refleja en la Agenda Local 21, y ahora mismo se ha iniciado la auditoria ambiental y cree que este mismo año se estará ya con el Foro, donde espera que al final cuando se reclame la presencia de los entes sociales y políticos que estén allí donde se puedan discutir tanto este tema de la movilidad como otros que puedan surgir en el Foro, que cree que van a ser bueno para el gobierno de la ciudad. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTO A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

9.14. MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CENTRO DE SALUD EN EL CASCO ANTIGUO.

¶ Que el Gobierno municipal se dirija a la Comunidad Autónoma para que agilice la construcción del Nuevo Centro de Atención Primaria del Casco Histórico que sustituya al actual de la calle de San Vicente.¶

Añade el Sr. Martínez Bernal que el hecho de tener la última palabra en un debate da lugar a que se puedan echar encima de la mesa situaciones que no son exactamente ciertas y como no se puede replicar, lógicamente, ahí queda. Cree que habrá que hacer un estudio serio del Reglamento de funcionamiento de los debates públicos porque no es de recibo que la última persona que intervenga, en este caso, hace un momento el Portavoz del Grupo Popular, pueda echar encima de la mesa una serie de falsedades y que tener posibilidad de réplica. En cualquier caso, decir que el 1 de septiembre del pasado año presentó su grupo una moción en este pleno, que no fue aceptada, pidiendo que se paralizara la intención de peatonalizar, porque entendían que estaba coja y que se movilizara toda la sociedad, las partes que están interesadas y los grupos políticos de la oposición para hablar de ese tema. Como no se les dejó, hoy lo que traen a Pleno, una vez que el gobierno ha iniciado su actuación, es una serie de mociones conducentes no a paralizar algo que se entiende que no es la mejor manera de hacerlo, pero sí en situación de recuperar lo que es la ciudad para que ese proyecto que lleva el gobierno y que es tan sobrehumano, pueda tener visos en el futuro de actuaciones importantes para el municipio de Cartagena. Entre ellas se encuentra el tema de la moción sobre el Centro de Salud de Casco Antiguo. El que la sanidad sea una necesidad en las prioridades de las personas es algo de lo que no hay ninguna duda, y que, en cualquier caso, cuando uno está viviendo en un espacio determinado, lo que quiere es tener unos servicios sanitarios, educativos y de otro tipo, en condiciones y cercanos. En esa línea va la moción, es decir, si lo que se pretende es recuperar el casco histórico, si lo que se está intentando es tener un casco histórico digno de cualquier ciudad que se precie de ser ciudad importante, y no solamente desde el punto de vista turístico sino desde cualquier punto de vista, lo que es necesario es que los servicios sanitarios en la zona lógicamente estén acorde con la ciudad que se quiere. En esa línea ya se lleva mucho tiempo rulando el tema del Centro de Atención Primaria de la calle San Vicente, algo que al gobierno le salió muy bien, la prensa estaba por allí, se hicieron las fotos, todo fue maravilloso, pusieron la primera piedra, pero de eso ya ha pasado bastante tiempo y lo que se quiere es que no solamente la primera piedra, puesto que la maravillosidad de ese momento ya está reflejada en todos los periódicos, sino ver también la segunda piedra y la tercera piedra, ver en definitiva la última piedra de un edificio que va a significar que la atención primaria en la zona del casco histórico reúnan las condiciones que todos quieren y que entienden que todos los cartageneros de esa zona de la ciudad se merecen.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, Delegado de Sanidad, manifestando que el Partido Popular fue consciente cuando empezó a gobernar que ese centro de salud, que el gobierno socialista había inventariado como centro definitivo, no correspondía ni a los ciudadanos de la zona ni a los profesionales que estaban allí prestando sus servicios, con lo cual empezaron a trabajar para buscar un solar, como así se hizo, y la Consejería de Sanidad es la que ha contratado la obra, cuya primera piedra se puso en el mes de junio, y las mismas siguen su calendario, por lo que a finales del año 2007 se tiene previsto por parte de la Consejería que ese centro de salud esté funcionando para los ciudadanos de Cartagena y sobre todo para los profesionales. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTO A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DE DIA.

9.15. MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE LO CAMPANO.

¶ Los vecinos de Lo Campano se muestran preocupados por las consecuencias que la revisión del Plan General puede tener para ello. Las distintas propuestas de urbanizaciones de lujo que están haciendo públicas diversos constructores lejos de tranquilizarles les inquieta sobre manera.

A un olvido histórico, al abandono presente, a la presión policial y urbanística sobre los vecinos, se une ahora la incertidumbre sobre su futuro.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno la siguiente moción:

- Que el Ayuntamiento de Cartagena elabore de común acuerdo con los vecinos de Lo Campano un Plan Integral de contra la exclusión y por la reurbanización del barrio, que asegure la continuidad del barrio, de sus pobladores y garantice servicios, equipamientos, vivienda, zonas verdes, ocio, cultura, formación, empleo, y servicios sociales.¶

Añade el Sr. Gómez Calvo que los vecinos se muestran preocupados por lo que se propone para la zona como es una reurbanización con campos de golf y urbanizaciones de lujo, imitando a Tentegorra. Eso, unido al olvido histórico por parte de las administraciones en un barrio que tiene carencias, a pesar de que aquí se diga que no y que funciona perfectamente, lo cierto es que se trata de un barrio que tiene carencias históricas y que no han sido resueltas en la democracia, pues aún tiene las mismas bolsas de pobreza, de exclusión social, marginalidades y precariedades, y más, porque las poblaciones se han ido incrementando. Ese abandono, la presión policial a la que se ven sometidos no solamente los traficantes de droga que hay en Lo Campano

sino también los vecinos; el derribo de las viviendas que tiene el ayuntamiento con la excusa de que eran garitos de droga, en lugar de habilitarse para familias que podrían necesitarlas; todo esto va a generar una inquietud evidente en torno a esa revisión de Plan General. Su grupo cree que es importante que el gobierno sea consciente de ese nerviosismo, de que el protagonismo de la reorganización del barrio, que consideran necesaria, la tengan los propios vecinos, que ellos sean los que puedan dirigir, en el buen sentido de la palabra, y no en un sentido político sino en el sentido social esa reorganización del barrio planteada en el borrador del Avance de Plan General, y que se les pueda garantizar su continuidad en la zona, sus relaciones sociales y familiares en su entorno, la mejora lógicamente de los servicios, equipamiento y vivienda que puedan tener, y que ellos sean conscientes de ese protagonismo y que estén plenamente informados en todo momento de las consecuencias que tiene el planeamiento y de las posibilidades de ese planeamiento. Lo que se trae aquí es esa inquietud y la petición de una acción positiva por parte del Ayuntamiento de cara a solucionar un problema histórico, que es verdad que no es del Partido Popular, pero que es un problema histórico que debería de sonrojar a todos los cartageneros, que después de tantos años de democracia se tenga un barrio en esas condiciones.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Urbanismo, diciendo que está totalmente de acuerdo en la necesidad de una gestión urbanística en el barrio de Lo Campano y para ello evidentemente el Avance de Plan General fija un Plan Especial allí para su actuación urbanística. Que no quepa la mejor duda, porque además es una obligación de los vecinos, que para darle continuidad, para reurbanizar y para actuar en el barrio se necesita su colaboración, sin ello no se puede hacer, como así se les dijo en la reunión que mantuvo con todos los vecinos, y dependerá absolutamente de ellos cualquier actuación urbanística en el barrio. Una vez que se haga un Plan Especial específico se tendrá que consultar con ellos, se tendrá que deliberar con ellos y si están de acuerdo se realizará y si no no se realizará, porque la colaboración es necesaria, tanto de ellos como de las distintas Concejalías que tendrían que intervenir. Es prioritario y es necesario, y creen que tienen la oportunidad en este Avance de Plan General de actuar. Cree que es una obligación municipal y que es una exigencia de los propios vecinos, pero quedando claro que sin su consentimiento, sin su colaboración sería, en primer lugar, imposible de realizar y, segundo, que el equipo de gobierno no lo realizaría. Eso lo dice por la tranquilidad que tienen que tener, y entiende también el nerviosismo que puedan tener, pero que no quepa la menor duda que cuando exista una actuación se les dirá a los grupos políticos específicamente y a los vecinos en particular, a través de la Asociación de Vecinos, como ha hecho ya en otras ocasiones reuniéndose con las más de 80 asociaciones de vecinos que existen. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTO A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

9.16. MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA RESIDENCIA INFANTIL LA MILAGROSA.

¶ En el pleno de 16 de diciembre del 2004 solicitamos que se tomaran las medidas oportunas para garantizar el futuro de la Residencia Infantil ¶ La Milagrosa¶ .

Hoy, a principios del 2006, nos encontramos en un proceso más avanzado y desde la Concejalía se anuncia el cierre del servicio para el 31 de enero de este año.

Nos parece una decisión cuando menos poco acertada, que desde el Ayuntamiento se prescindiera de un servicio de este tipo, con amplio calado emocional y lo que es más importante que desde Cartagena se renuncie a unas competencias que el municipio debería de asumir.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el Equipo de Gobierno paralice su intención de cerrar la Residencia Infantil ¶ La Milagrosa¶

Añade el Sr. Martínez Bernal que se trata de una de esas decisiones que independientemente de que le llegue al corazón de muchos cartageneros, y que no quepa la menor duda de que va a llegar, cree que hay un aspecto político muy importante, y es el hecho de qué es lo que se quiere para el futuro de nuestro municipio. ¿Se quiere un municipio donde nos limitemos simple y llanamente a poner tres farolas y cuatro losas en una acera que este mal? Tiene que reconocer que este gobierno sabe hacer eso, es decir, poner las farolas en los sitios adecuados para que den la luz necesaria, pero, desde el Grupo Municipal Socialista se entiende que políticamente es un error, como la copa de un pino, el hecho de que el Ayuntamiento prescindiera de competencias en temas tan importantes como éste. No le vale que le digan que tienen las competencias asumidas la Comunidad Autónoma, no le vale que le digan que se trata de un coste añadido para el ayuntamiento, no le vale que le digan que los niños que hay son de fuera de Cartagena, porque lo que realmente se está

discutiendo aquí es que el ayuntamiento por sí en vez de reclamar más competencias en temas relacionados con la infancia, en temas relacionados con la educación, en temas relacionados con todo aquello que es cercano al ciudadano de Cartagena, lejos de eso, lo que se está haciendo es romper fuentes, romper iniciativas, dejar en manos de la Comunidad competencias que precisamente por su cercanía se podrían llevar desde el ayuntamiento, e incluso muchísimo mejor. Ya avisaron en su momento que el local que dispone no es el más adecuados, pero que habían medios para poder haber llegado a una solución del problema. Ahora se encuentran con declaraciones de la Consejera del ramo diciendo que se los van a llevar a un chalet muy bonito en Murcia, donde van a tener todas las necesidades cubiertas y su pregunta es ¿no hubiese sido posible que esa competencia, que ese chalet tan bonito, que esa cercanía, se hubiese asumido desde este Ayuntamiento; porque, en definitiva, el único coste que tiene el Ayuntamiento es tener ahí a una serie de trabajadores que en definitiva tampoco son todos, porque el Ayuntamiento va a tener que acoplarlos en otros servicios y todo el coste general de ese servicio estaba asumido con un convenio con la Comunidad Autónoma? ¿Por qué dejar y prescindir de determinadas competencias, que engrandecerían lo que es gestión municipal del Ayuntamiento de Cartagena? Ese es el sentido de la moción y, en definitiva, lo que se quiere es que se paralice ese proceso y que lejos de cerrarla que se potencie, que desde este Ayuntamiento se asuman más competencias lógicamente en la línea de lo que se va, con una financiación por parte de la Comunidad Autónoma para que esas actuaciones estén en función de los intereses de los niños y no en función de intereses ni laborales ni políticos ni de ningún otro tipo.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. García Nieto, Delegada de Política Social, manifestando que lo que se pide en la moción por el Sr. Martínez Bernal es que se paralice el cierre de La Milagrosa. También dice en la moción que con esta decisión Cartagena renuncia, pero es que Cartagena no renuncia a algo que no es de su competencia. Lo que tiene este Ayuntamiento es un servicio concertado con la Comunidad Autónoma. Igualmente habla el Sr. Martínez Bernal del amplio calado emocional de la Residencia de La Milagrosa. Es verdad que esa Residencia ha supuesto para Cartagena ese amplio grado emocional, tiempos atrás los tuvo, pero vamos a ser serios, actualmente esa residencia no tiene a ningún niño de Cartagena y una de las normativas para que no haya niños ahí de Cartagena es que se exige que los menores estén alejados del núcleo familiar. Por lo tanto, niños de Cartagena efectivamente no va a haber en la Residencia de La Milagrosa, y eso a ella le vale. Actualmente se tiene a 13 niños en La Milagrosa, un edificio del siglo XVIII, un edificio que está convertido actualmente en un edificio administrativo, y que en la última planta, una planta antigua, bastante obsoleta, se tiene una residencia en un lugar que se considera que es inadecuado para ese fin. Ese calado emocional, que ella también puede sentir, lo deja en un segundo plano por algo que cree que es mucho más generoso como por ejemplo que los niños de la Residencia de La Milagrosa estén en un chalet en las afueras de Murcia, un sitio abierto y funcional, a que sigan en un edificio viejo y obsoleto, y por tanto cree que los niños van a salir ganando. Aún está por oír algún argumento por parte de las personas que tienen tanto interés en que los niños sigan en la Residencia, que explique que una Residencia siga ubicada en un edificio desfasado e inadecuado para los niños. Que alguien le argumente eso. Porque se puede argumentar lo de la subvención y muchas más, como el argumento de las

personas que no quieren que se vaya la Residencia y que están lanzando a la opinión pública, permanentemente, el que el cierre de La Milagrosa obedece a intereses puramente especulativos. Eso cree que es rizar el rizo. Y no lo dice por el Sr. Martínez Bernal, pero es lo que está saliendo a la luz pública. Se trata de una decisión que ya está tomada, y el cierre se va a llevar a cabo el día 1 de febrero. Por consiguiente, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTO A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

9.17 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL INCENDIO EN CIUDAD JARDÍN.

¶ El incendio en Ciudad Jardín ha causado inquietud y críticas entre los vecinos afectados y en el conjunto de la ciudadanía.

Han saltado las alarmas sobre la capacidad de gestión de una crisis por parte del gobierno municipal y de los responsables de las distintas áreas.

También a IU le asaltan dudas razonables sobre la gestión de ese incendio, sobre los servicios de emergencia, sobre los servicios sociales, sobre la capacidad de coordinación y gestión de los medios municipales.

Por ello, creemos que es necesario y conveniente analizar el accidente desde todas sus perspectivas mediante la creación de una comisión informativa especial que pueda llegar a conclusiones efectivas sobre el incidente.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción.

- Que se constituya una comisión especial informativa para tratar la actuación municipal en el incendio de Ciudad Jardín.¶

Añade el Sr. Gómez Calvo que aunque sabe que el gobierno no quiere hablar de este tema, sin embargo hay muchos ciudadanos a los que les preocupa cómo se gestionó por parte de este Ayuntamiento, de sus servicios de emergencia y de los servicios sociales, el incendio de Ciudad Jardín. Reconociendo que el Ayuntamiento luego estuvo en su lugar, en los días sucesivos, garantizando que los vecinos rápidamente recurran los servicios que necesitaban para sus viviendas y que los restos del incendio se llevaran con prontitud y que se arreglaran las cosas más urgentes. En todo caso, quedan algunos elementos pendientes de análisis pormenorizado, como por ejemplo ¿por qué los servicios de emergencia del Ayuntamiento de Cartagena, la Policía y los Bomberos, no vieron las consecuencias del incendio suficientemente pronto, dejando a muchos vecinos en la calle durante mucho tiempo, en una madrugada fría de invierno? ¿El porqué se tuvo que avisar al Consorcio por parte de los servicios de emergencia de este Ayuntamiento? ¿Por qué en algunos elementos no se actuó con la suficiente rapidez? Las explicaciones que ha dado el gobierno de que no se valoró suficientemente el incendio en su inicio y que fue posteriormente cuando se vio la magnitud de las consecuencias y por eso se tardó un poco en tomar alguna medida, no les parecen suficientemente válidas y estiman que es necesario que haya una comisión informativa al respecto donde se presente a los grupos políticos por parte de los técnicos los informes oportunos de ese día y que se les den las explicaciones oportunas a las preguntas que puedan tener tanto la oposición como los ciudadanos, para llegar a una valoración exacta de si los servicios de emergencia funcionaron perfectamente, si la coordinación por parte de los Concejales del Ayuntamiento de Cartagena fue la oportuna y si se pueden tener garantías, como espera que así sea, de que en el caso de que ocurra algún accidente de ese tipo se pueda actuar con la coordinación y la rapidez necesaria para evitar daños innecesarios. Considera que es importante que esa explicación técnica se les pueda dar en una comisión informativa, donde se pueda examinar por parte de todos los grupos políticos, con detenimiento, y junto con los técnicos, todos los informes técnicos, todas las aportaciones de ese incendio que les pueden hacer los servicios de emergencia, los servicios sociales de este Ayuntamiento.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Urbanismo, manifestando que ha habido una total coordinación, que se marcó un objetivo prioritario que era que los vecinos pudieran pasar la Nochebuena en su casa. Objetivo que se cumplió, aunque difícil de cumplir, y si no hubiera sido por la coordinación expresa de todos los servicios, hubiera sido imposible poder conseguirlo. Le consta particularmente que no ha habido críticas entre los vecinos por la actuación municipal, al menos así se lo han transmitido absolutamente todos los vecinos. Es más, en momentos determinados han alabado la actuación municipal. Por tanto, es

absolutamente lo contrario a todo lo que dice el Sr. Gómez Calvo. Se ha actuado conforme marca el reglamento de incendios. Se avisa en el momento en que la Policía y Bomberos creen necesario y a partir de ahí se pone un mecanismo en marcha que llega felizmente a conseguir que los vecinos pudieran estar en su casa, trabajando sábados y días festivos. No puede entender que una cosa que se cree que se ha hecho correctamente y que así lo dicen los propios afectados, crea el Sr. Gómez Calvo que cause inquietud y críticas. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTO A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

9.18 MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL MUSEO DE ARQUEOLOGÍA MUNICIPAL.

¶ Que el gobierno municipal traslade el Museo de Arqueología Municipal al Casco Histórico de la ciudad para su potenciación y para que con el resto de museos tengamos un circuito museístico que aumente la oferta turística de la ciudad.¶

Añade el Sr. Martínez Bernal que cuando debate con el gobierno tiene un gran respeto porque cree que así debe de ser la labor política; pero, si además se encuentra con una persona con una sensibilidad especial con los temas culturales, entiende que la actuación es mucho más fácil de llevar a cabo. El sentido de la moción es algo que cree que viene en la línea de lo que hoy vienen participando en este pleno, y es que se deben de tomar una serie de actuaciones fundamentales para la recuperación del casco histórico, actuaciones que van desde el tema sanitario, el tema educativo, el tema urbanismo y también el tema del patrimonio. Su grupo entiende que sería fundamental que en el casco de Cartagena hubiese un circuito museístico, de tal manera que fuese una seña de identidad en el ambiente cultural de Cartagena y que cualquier ciudadano supiera exactamente dónde está, para qué sirve y a dónde vamos. Si hay grandes distancias por medio es un impedimento. En primer lugar, para el propio objetivo, en este caso del Museo de Arqueología y, en cualquier caso, desde luego, no sirve para participar en ese circuito que creen que es importante. Circuito que, lógicamente estaría establecido por el Museo de Arqueología Submarina que en breves fechas será una realidad, el Museo de Semana Santa, que se espera que también sea una realidad,

el propio Museo Naval, el propio Museo del Ejército del Parque de Artillería, el propio Museo Fotográfico y esperan que el Museo de Arte Moderno también esté en breves fechas. En ese contexto entiende su grupo que el Museo de Arqueología Municipal también debía de tener un espacio dentro del casco histórico para que, por un lado, se potenciara su actuación y su actividad, que entienden que es positiva como museo en sí, pero que, al mismo tiempo, sirviese como elemento dinamizador de todo lo que es la recuperación del casco histórico. Por tanto, lo que se pide en la moción es que el gobierno traslade el Museo de Arqueología Municipal al casco histórico de la ciudad, para esa doble vía, como potenciación del propio museo y como elemento que sirva para la recuperación del casco histórico de la ciudad.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, manifestando que hoy está emocionado, en primer lugar, porque el portavoz del grupo mayoritario de la oposición se preocupa por la cultura de Cartagena, lo cual le emociona como Concejal de Cultura y también porque le ha dicho que tiene sensibilidad. Ha tenido otra emoción cuando el Sr. Martínez Bernal ha explicado verbalmente su moción, porque en el texto de la misma ha echado en falta la parte expositiva de la misma, ya que le ha dedicado solamente treinta palabras. No entiende al Sr. Martínez Bernal, porque después de once años y dos mandatos, han estado pidiéndole que se invirtiera en el Museo Arqueológico Municipal de Cartagena, y resulta que se han invertido más de 200.000 euros en estos dos últimos años para convertirlo en un museo de calidad, un museo del siglo XXI, un museo ágil, con un taller didáctico. Pero ahora resulta que después de hacer esa inversión, después de diez años trabajando para que el Museo esté en unas condiciones dignas y de que sea uno de los mejores museos del país, lo que se pide por parte del Sr. Martínez Bernal, aunque no sabe si la idea es suya, aunque entiende que no es una idea muy brillante, es que se cambie de ubicación, con el único argumento de que Cartagena tenga un circuito museístico. Cartagena tiene un circuito museístico, que se llama Puerto de Culturas y nueve museos en el casco histórico de la ciudad, con lo cual ese argumento que se da no es suficiente. ¿Por qué se les quiere privar a los vecinos de Ciudad Jardín del Museo Arqueológico Municipal? ¿Es que la Alameda de San Antón no es el corazón de la ciudad? No entiende que en estos once años el Sr. Martínez Bernal haya cambiado de criterio. Porque las 30.000 personas que han pasado por el Museo Arqueológico de Cartagena le dan la razón, dice no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTO A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

9.19. MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LOS TERRENOS DEL ANTIGUO HOSPITAL DE LA CRUZ ROJA.

¶ Para evitar especulaciones sobre los terrenos del antiguo hospital de la Cruz Roja creemos que lo mejor es un acuerdo unánime de todos los grupos políticos comprometiéndonos a no recalificar los terrenos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno la siguiente moción:

- El Ayuntamiento Pleno acuerda mantener como equipamiento sanitario los terrenos donde está ubicado el hospital central, antiguo hospital de la Cruz Roja.¶

Añade el Sr. Gómez Calvo que consumado el cierre del hospital, cree que para desgracia de Cartagena, pretenden que quede claro que al menos el Ayuntamiento de Cartagena no va a permitir una especulación con esos terrenos. Que las compraventas que se puedan hacer de los mismos serán con las condiciones que actualmente marca el Plan General, como equipamiento hospitalario, y que por lo tanto esas son las condiciones que deben de permanecer hasta que no cambien las circunstancias que necesita Cartagena en el ámbito hospitalario y sanitario.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Urbanismo, manifestando que el Ayuntamiento ya se ha manifestando claramente en ese sentido de mantener el uso hospitalario, así lo siguen diciendo y así se mantiene en el Avance del Plan General. Lo que quiere recordar que cualquier modificación de suelo y más éste específicamente, aunque sea por Ley, es el propio Pleno el que autoriza cualquier modificación. Por tanto, que no quepa la menor duda de que se verá con los grupos políticos cualquier actuación distinta, aunque ha de insistir en que el suelo del hospital de la Cruz Roja es de equipamiento hospitalario en el Plan General de Ordenación Urbana. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTO A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

9.20 MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE OBRAS EN VIAS DE COMUNICACIÓN.

¶ Que el gobierno municipal cuando se realice cualquier tipo de actuación en las calles del Casco Histórico se tenga en cuenta el tráfico que deben soportar, tanto en situaciones normales como en actuaciones concretas.¶

Añade el Sr. Martínez Bernal que este hecho viene a explicar a las claras cuál es la forma de funcionamiento del Ayuntamiento de Cartagena. Si se tuviera que tirar un poco de la literatura universal se tendría un ejemplo claro cuando, en la Odisea, Penélope se dedicaba a tejer por la mañana lo que por la noche destejía. Eso es lo que el equipo de gobierno se dedica hacer en este Ayuntamiento. Durante una legislatura se dedican a hacer una actuación en una determinada zona para en la legislatura siguiente romperla completamente para volver a hacer una actuación distinta, simplemente con el único afán de ganar tiempo. Esto viene a decir a las claras cuál es el patrón de comportamiento y de trabajo del gobierno municipal y cuáles son sus objetivos y de qué forma trabaja. La moción que hoy presenta viene un poco en la línea de situaciones que se están dando en determinadas zonas, sobre todo del casco histórico, donde se puede visualizar que hoy hacemos la obra, mañana se tiene que levantar por una serie de desperfectos, pasado mañana se vuelve a cerrar y a la semana siguiente se vuelve a levantar. Ejemplos se tienen recientes, como el de la calle Jara o el desastroso pavimento que se ha puesto en la calle Serreta. Lo que su grupo quiere es que precisamente eso no vuelva a pasar y dada la claridad de actuaciones que tiene el gobierno respecto a las obras que se tienen en el centro, lo que se pide es que se tenga en cuenta qué tráfico tiene que soportar en el futuro esa vía porque tienen claro de que Cartagena está en continuo crecimiento, como diría el Concejal de Urbanismo, y luego se tienen que tirar casas, se tienen que levantar, tienen que pasar camiones pesados con el material de derribo, tienen que pasar camiones para hacer la obra, y a los dos días de hacer una obra en una calle importante se ha levantado con el sobre coste que ello significa para las arcas municipales. Lo que se pide, es que para no tener luego que parchear y cerrar, que a la hora de decidirse se haga por un material que lógicamente vaya con el entorno, aunque parece ser que eso lo han negociado con alguna plataforma, pero como a los grupos políticos no les han dado la oportunidad tienen la obligación de decirlo en el pleno; en concreto lo que se pide es que a la hora de decidir el pavimento no solamente se tengan en cuenta las características de la zona, las características del conjunto, sino también se tenga en cuenta el tráfico que en algún momento puntual tenga que soportar esa vía. Por tanto, se pide que se tenga en cuenta hacia dónde vamos, qué es lo que tenemos que hacer y se utilice un pavimento en las condiciones adecuadas para que no se levante dentro de una semana.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Infraestructuras, manifestando que no sabe si lo de tejer y destejer que ha mencionado el Sr. Martínez Bernal se refería a lo del Museo Arqueológico Municipal... De cualquier forma, le pide no hable en general cuando hable de los pavimentos de la ciudad. Por supuesto que se tiene en cuenta la rodadura que se va a producir en la calle que se va a arreglar. El tema sólo ha ocurrido, de forma puntual, en una zona, en la calle Jara, que se arregló hace bastantes años con pensamiento de un tráfico rodado lento. El tema del crecimiento de la ciudad con las obras ha influido para que eso negativamente se mueva, pero ha sido sólo en esa zona, porque en la calle Serreta no se mueven los adoquines, que pueden gustar más o pueden gustar menos, pero no se mueven. Eso solamente ha ocurrido en una parte de la ciudad y en el resto no es así, porque se tiene en cuenta qué tipo de calle va a ser para que el pavimento aguante la rodadura que va a tener. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTO A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

9.21. MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE MEDIDAS FISCALES.

¶ Que el gobierno municipal adopte una serie de medidas fiscales que incentiven el establecimiento de determinadas actividades comerciales en el Casco Histórico, con un horario comercial que permita su apertura más tarde de las 21 horas.¶

Añade el Sr. Martínez Bernal que este Ayuntamiento, con este gobierno al frente, en determinadas situaciones ha tomado decisiones de tipo fiscal o de tipo parecido que afecte a la hacienda municipal, ya sean tasas, licencias por obras, etc., que entendían que en ese momento que eran buenas porque de alguna manera afectaban al futuro desarrollo del municipio de Cartagena. Recuerda determinadas iniciativas que se tomaron cuando la General Electric, donde se primaron y donde se ayudó, no con ayudas monetarias pero sí con exención de algún tipo de impuestos. Parece ser, por lo que han leído por ahí, que las en obras del nuevo hospital de Cartagena también se van a tomar medidas de ese tipo con el gobierno regional, lo que en principio no les parece una mala forma de actualizar y de atender un problema; pero entienden que en el casco histórico de la ciudad también debieran de hacerse iniciativas de ese tipo. Por tanto, lo

que se pide de alguna forma es que, puesto que todos saben que con la nueva actividad comercial que se va a originar en Cartagena, que es bueno e importante para el crecimiento de una ciudad, en el cinturón del centro, pues el centro de Cartagena cada vez más se puede quedar de una manera aislada, y todos saben que a partir de determinadas horas cuando los comercios normales cierran, ya sea en verano, porque es verano, ya sea en invierno, porque es invierno, se convierte en una ciudad pseudo fantasmagórica, con lo cual, para de alguna forma incentivar ese tipo de actuaciones y para ayudar desde el ayuntamiento a la recuperación del casco, lo que se quiere es que se adopten esas medidas fiscales o de exención de una serie de tasas o impuestos, que ya se ha hecho con otras grandes empresas, y que se lleve esa actuación también a lo que es el casco, de tal forma que prime y ayude a que determinados establecimientos, con un horario comercial que sobrepase las 21 horas, que es cuando los demás cierran, se pudieran establecer en el centro, porque encuentran ayudas e iniciativas por parte de lo que es el gobierno municipal. Entienden que esa sería una medida que ayudarían a que otras medidas circunstanciales pudieran triunfar y que, en definitiva, entre unas y otras, como aquí se han dicho, aunque el gobierno las considere todas innecesarias, podrían suponer la revitalización de ese caso histórico, tan necesaria para lo que es futuro del municipio de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Palacios Sánchez, Delegada de Hacienda, diciendo que está de acuerdo con el Sr. Martínez Bernal, y que le parece una idea muy buena. Le parece buena hasta tal punto que, en el Boletín de la Región de Murcia de fecha 24 de noviembre de 1999 se dice: [Las subvenciones concedidas al amparo de las presentes bases tienen la naturaleza de disposición gratuita de fondos públicos realizadas por el ayuntamiento a favor de personas o entidades jurídicas privadas para el fomento de la promoción económica del casco antiguo de la ciudad, mediante la realización de inversiones en la construcción o rehabilitación de edificaciones o en la puesta en funcionamiento de actividades comerciales, profesionales o industriales] . Dicho más claramente, desde el año 1999 se subvencionan las tasas de construcción y de licencia de apertura de actividades comerciales en el centro histórico de la ciudad. Además, se subvenciona el importe del impuesto de construcciones. Es decir, que eso que le preocupa ahora al Sr. Martínez Bernal, en el año 2006, al Partido Popular le preocupaba en el año 1999, y ya se le puso remedio. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTO A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

9.22 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA VIVIENDA.

¶ Los últimos datos de las sociedades de tasación asegurando que Cartagena tiene la vivienda más cara de la región no es motivo de tranquilidad.

El gobierno municipal se ha negado a desarrollar auténticos planes de vivienda protegida o políticas tendentes a contener el precio de la vivienda libre, las consecuencias son que a pesar de que no falta suelo, los precios han subido de forma imparable por encima de la media, consiguiendo un nuevo récord regional, de la vivienda más cara.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que se elabore de forma participativa un Plan de Vivienda para Cartagena que contenga y estimule políticas de promoción de vivienda pública y protegida, de alquiler y de contención del precio de la vivienda libre.¶

Añade el Sr. Gómez Calvo que en diversas ocasiones se ha discutido de vivienda en Cartagena y, desgraciadamente, por parte del gobierno no se ha sido capaz de ver que impulse planes de viviendas que consigan estimular las políticas de promoción de la vivienda pública; ninguna en Cartagena; de protegidas, muy pocas, las que se están haciendo, de alquiler o de renta libre. Desgraciadamente, incluso la Sociedad de Tasación de la Región de Murcia plantea que es Cartagena la ciudad más cara de la Región. Al menos, hemos superado a la capital en algo y es que tenemos el metro cuadrado de vivienda más caro que en Murcia capital y, sin embargo, las actuaciones del gobierno son muy puntuales, como la vivienda joven en un sitio, la oficina de alquiler que funciona como funciona y poco más; y en los Planes de actuación, lo que la Ley marca respecto a la promoción oficial. Su grupo cree que es necesario, como en otras muchas ciudades, dotarse de un auténtico plan de vivienda, al calor

de lo que está haciendo el gobierno central y espera que se firme, si es que no lo ha hecho hoy, la Comunidad Autónoma con el Gobierno de la Nación las cuantías y los recursos para el Plan de Vivienda, y Cartagena también se dote de un auténtico plan de vivienda que aborde y afronte los problemas que se tienen para salir de ese mal record de tener la vivienda más cara de la Comunidad Autónoma.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Juventud, manifestando que no está de acuerdo con lo que ha dicho el Sr. Gómez Calvo, porque están trabajando de manera decidida en lo que se refiere a las políticas de promoción de la construcción de vivienda protegida. En primer lugar, se ha cedido suelo en Santa Lucía para la construcción de 80 viviendas para jóvenes. En segundo lugar, se ha constituido una sociedad, junto con promotores y constructores de la ciudad y con una entidad financiera, Cajamurcia, que tiene como único fin social la construcción de vivienda protegida, siendo de momento su primer proyecto, y no por eso poco importante, el de la construcción de 1,800 viviendas en Molinos Marfagones. En tercer lugar, se ha desarrollado un programa de apoyo a jóvenes que alquilan una vivienda en el casco antiguo, con un doble objetivo: el rejuvenecimiento de la población del casco y también la ayuda directa al alquiler a los jóvenes y también a los propietarios de esas viviendas. En cuarto lugar, se tiene una oficina de vivienda que atiende todas las dudas y consultas que este tema genera en la ciudadanía en general, pues aunque específicamente está dirigida a jóvenes, atiende a todo el mundo, propietarios, inquilinos, futuros compradores, etc. En quinto lugar, cuando se ha traído a este pleno una modificación de Plan General, en concreto de la Finca Buenos Aires, de Molinos Marfagones, para que allí se puedan construir vivienda protegida, que es lo que pide el Sr. Gómez Calvo, resulta que no vota a favor de esa modificación de Plan, por lo que considera que hay un poco de contradicción. En según lugar, el Sr. Gómez Calvo sí que votó a favor de un programa, el Plan de Actuación Municipal en materia de Juventud 2005-2007, que se denomina Pro Jóvenes, aprobado en diciembre de 2004, que contiene un apartado especial, como se puede comprobar a partir de la página 5, referido a vivienda y en concreto a viviendas para jóvenes, y que ya planifica inversiones a medio y a largo plazo. Cree que hay argumentos suficientes para decir no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTO A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

10.º RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formuló ningún ruego.

10.1 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EXCESO DE VELOCIDAD DE LOS VEHÍCULOS A SU PASO POR CANTERAS.

¶ Se ha denunciado reiteradamente por la Asociación de Vecinos de Canteras el grave peligro que supone para los vecinos el exceso de velocidad de los vehículos que circulan por la Avenida José Luis Meseguer y por la calle Mayor de Canteras. A pesar de la gravedad del problema hasta el momento no se ha adoptado ninguna medida al respecto por parte de la Concejalía de Interior y Seguridad Ciudadana.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la siguiente pregunta:

¿Tiene prevista alguna actuación sobre este asunto la Concejalía?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Martínez Stutz, Delegado de Seguridad Ciudadana, manifestando que esta misma mañana ha consultado con los técnicos si había algún escrito de la Asociación de Vecinos desde las últimas actuaciones que allí se han realizado y le han dicho que no había ninguno. Es posiblemente que desconozca esa reiterada denuncia de los vecinos, aunque no obstante allí se han puesto pasas elevados, se ha puesto el radar y ha preguntado sobre los informes técnicos del radar y no se detecta un exceso de velocidad, y tampoco ha habido ningún accidente. Por lo tanto no está prevista, salvo el mantenimiento normal, ningún tipo de actuación.

10.2 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL QUE AFECTA A LO CAMPANO:

Con la información del borrador de la revisión del Plan General y las propuestas urbanísticas que han aparecido en los medios de comunicación se ha generado preocupación en Lo Campano.

- ¿Qué sabe el gobierno de estos planes de urbanizaciones de lujo?

- ¿Qué propone el gobierno para Lo Campano en materia urbanística?

- ¿Van los vecinos de Lo Campano a ser tenidos en cuenta en el proceso de debate del Plan General?

- ¿Qué planes tiene el gobierno para el Barranco del Feo?

- ¿Cuándo presentará el gobierno el Avance de Plan General?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Urbanismo, manifestando que no sabe absolutamente nada de urbanizaciones de lujo. Lo que propone el gobierno para Lo Campano en materia urbanística ha sido ampliamente debatido, que es un Plan Especial consensuado, evidentemente, con los vecinos. En cuanto al Barranco del Feo, es lo que ahora mismo está incluido en el Avance de Plan General. Respecto a la última pregunta cree que está equivocada y lo que viene a pedir es saber cuándo presentará el gobierno la aprobación inicial del Plan General, y la respuesta es que se presentará cuando esté terminado.

10.3 PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA SITUACIÓN DEL COLEGIO EN EL LLANO DEL BEAL. (Leída por la Concejala del mismo Grupo, D^a María Isabel Salas Vizcaíno)

¶ En el pleno del pasado mes de abril, el Grupo Municipal Socialista presentó una iniciativa solicitando el Equipo de Gobierno que tomara las medidas necesarias para conseguir el proyecto del nuevo colegio para El Llano de Beal. Situación que vienen reivindicando los vecinos desde hace varios años.

De todos es sabido la situación actual en la que se encuentra el colegio, que consta de dos centros uno en El Llano y otro en el Estrecho, con varias edificaciones cada uno de ellos, edificios que datan de 1960 y mal conservados, que no cumplen las condiciones necesarias para impartir una educación de calidad.

A esto hay que añadir la itinerancia de los docentes entre ambos centros o la situación de los alumnos de distintos cursos que comparten aula y profesor, situación que se solucionaría unificando ambos centros.

Tanto la Dirección General de Centros como el Presidente de la Comunidad y la propia Sra. Alcaldesa aceptaron la solicitud de la creación de un nuevo colegio, dando como fecha 2006, promesa a todas luces incumplidas.

Toda esta situación es conocida por la Concejalía de Educación, y así lo reconocía en la contestación a dicha iniciativa. Lo que faltaba, según la Sra. Concejala de Educación, era la petición oficial por parte de la Consejería para iniciar los tramites, añadiendo que el Subdirector General de Centros, junto con el arquitecto, van a visitar la zona y el terreno y van a ver las necesidades.

Pasados 6 meses de esta iniciativa no tenemos constancia de ninguna actuación tendente a solucionar esta situación, ni nosotros ni la Junta Vecinal ni las Asociaciones de Padres y Vecinos implicados.

Por todo ello pregunto:

1. ¿Ha solicitado el Ayuntamiento de Cartagena a la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma que agilice los trámites para solicitar la petición oficial antes mencionada?

2. ¿Se ha puesto en contacto con la Subdirección General de Centros para fijar la citada visita?
3. ¿Se ha interesado en estos 6 meses la Concejala de Educación por la situación actual de este proyecto promesa?
4. ¿Ha solicitado que se incluya en los presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2006 la elaboración de este proyecto?
5. ¿Se ha tenido en cuenta esta promesa, reservando suelo en el avance del P.G.O.U?]

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, manifestando que perfectamente conoce el tema y por supuesto que lo ha solicitado, y se tenía prevista una visita para el mes de diciembre, aunque por problemas de agenda del Director General de Centros se ha tenido que retrasar para principio del mes de febrero. Todo eso está hablado tanto con el APA como con el Director del colegio, con el que habló personalmente para comunicárselo, lo que demuestra que en estos seis meses no ha perdido de vista el tema. Igualmente se ha solicitado el que se incluya en los presupuestos de la Comunidad Autónoma. En cuanto a la reserva de suelo, el Concejal de Urbanismo conoce el tema perfectamente y ya se ha reunido tanto con el Director como con los representantes de los vecinos.

10.4 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL DETERIORO DE LA CARRETERA DE CANTERAS.

] El pésimo estado y el continuo deterioro que presenta la carretera de Canteras, entre la rotonda de Cuatro Caminos y el cruce a Galifa y El Portús, y que motiva importantes problemas circulatorios, conlleva continuas denuncias de los vecinos de la zona.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la siguiente pregunta:

- ¿Para cuándo tiene previsto el Equipo de Gobierno el asfaltado y acondicionamiento de dicha carretera?"

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que esa carretera se va a reparar, y va a sumarse al saldo de los más de 300 kilómetros que ya se llevan en carreteras de titularidad municipal, puesto que dentro del Plan de Obras y Servicios se va a condicionar la parte más afectada, que va desde el Sacromonte hasta la entrada a la gasolinera, en primer lugar porque cree que en el año 1994 se abrió una zanja, que está hundida, y porque hay que buscar la proporcionalidad de unas cotas de nivel para que el desagüe de las aguas que hay en la parte derecha en dirección a Canteras, tenga su salida hacia otra zona, puesto que eso es la causa principal de que ese tramo esté tan deteriorado. Se trata de un tramo de un kilómetro cuyo arreglo está contemplado dentro del Plan de Obras y Servicios dentro de un proyecto denominado aglomerado, asfalto y mejora de caminos del municipio.

10.5 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL INCENDIO EN GENERAL ELECTRIC.

¶ ¿Qué producto se quemó en el tramo de General Electric y produjo la ceniza que cayó sobre La Aljorra y sobre los campos de cultivo y cebaderos de la zona?

- ¿Han analizado esa ceniza que ha caído en productos de la cadena alimentaría y qué incidencia podría tener en la misma?¶

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ángel Bernal, Delegado de Medio Ambiente, manifestando que el producto que se quemó fue un aceite que estaba en una caldera. Por parte de este Ayuntamiento se están haciendo análisis, aunque lo que está claro es que es un producto que no se va a mezclar en la cadena alimentaria, porque al ser de un tamaño suficientemente grande nunca va a entrar a formar parte de lechuga, que se lava y se elimina la ceniza. Afortunadamente es un problema que ha pasado pero sin consecuencias para la cadena alimentaria.

10.6 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. TORRES PAISAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CONSULTORIO MEDICO DE LOS MATEOS.

¶ ¿Para cuándo está previsto la terminación de la obra del Consultorio Médico de Los Mateos?¶

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, Delegado de Sanidad, manifestando que este mismo año se contratará la segunda y última fase de ese Consultorio, con lo cual también en este mismo año estará terminado.

10.7 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. TORRES PAISAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE INVERSIONES EN LO CAMPANO EN LOS AÑOS 2004 Y 2005.

¶ ¿Qué inversiones ha realizado el Equipo de Gobierno en los años 2004 y 2005 en Lo Campano?¶

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ángel Bernal, Delegado de Relaciones Vecinales de la zona, manifestando que se trata de unas inversiones en torno a los 60.000 euros, para equipamiento y mejora del local social con el colectivo Rascasa, alumbrado público y otras obras.

10.8 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA GRIPE AVIAR.

¶ En numerosas ciudades de nuestro entorno se están tomando severas medidas de reducción y eliminación de los espacios públicos de distintas aves ante el riesgo de que puedan llegar a ser portadora de la gripe aviar.

Por otra parte, se ha publicado un informe de la Universidad en el que aseguran que las palomas que se encuentran en nuestras calles sufren diversas enfermedades y son portadoras de parásitos diversos, algunas con posibles consecuencias para los humanos.

El Ayuntamiento ha venido desarrollando algunas actividades para el control de poblaciones de aves, en concreto palomas y estorninos, sin que sepamos bien los resultados.

Por ello, elevo al Pleno para su debate y aprobación las siguientes preguntas:

- ¿Qué tipo de actividades está desarrollando el Ayuntamiento en el control de las poblaciones de aves urbanas, y en concreto de palomas y gaviotas?

- ¿Qué resultado se está obteniendo, en su caso?

- ¿Va el Ayuntamiento a preparar un plan de reducción de aves en los espacios y parques públicos como consecuencia de la alerta que se está produciendo por la gripe aviar?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ángel Bernal, Delegado de Medio Ambiente, manifestando que se está trabajando con el tema de las palomas, y ahora mismo se está haciendo un estudio, que se terminará en junio, sobre el hábitat y comportamiento de esas aves en la ciudad. Se están capturando palomas colocando unos jaulones en determinados edificios de la ciudad, que comenzó en el mes de octubre, y al día de hoy tanto de la ciudad como del Colegio Público de Miranda se han capturado 906 y 232 palomas, respectivamente. También se tiene que empezar a plantear la captura de gaviotas porque ya empiezan a ser un problema. En cuanto a la gripe aviar son otras las autoridades que tienen que tomar cartas en el asunto, aunque no cree que ahora mismo deba de preocupar en exceso este tema de la gripe aviar.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual fe.